ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD DE SUCRE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE 2025"

DEPARTAMENTO
SUCRE

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

BOGOTÁ D.C., AGOSTO 2025

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES 7
1.1. Descripción del servicio a contratar 7
1.2. Plazo de ejecución 7
2. ASPECTO ECONÓMICO 8
2.1. Producto Interno Bruto - PIB 8
2.2. Inflación - IPC 11
2.2.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto 11
2.2.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes 12
2.2.3. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año 13
2.3. Mercado Laboral 13
2.4. Salario Mínimo 15
2.5. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) 15
2.6. Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) 18
2.6.1. Área sembrada, cosechada y producción por grupos de cultivos en 2023 19
2.7. Índice de Seguimiento Económico 20
2.8. Perspectivas de la Economía Mundial 24
3. ASPECTO TÉCNICO 26
4. ASPECTO LEGAL 29
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 38
5.1. Contrataciones previas de la Entidad 39
5.2. Contrataciones realizadas por otras entidades 42
6. ANÁLISIS DE LA OFERTA 44
7. ESTUDIO DE MERCADO 47
8. CONCLUSIÓN 59

Contenido de Tablas

Tabla 1Valor Agregado por Actividad Económica – I trimestre 2025 9
Tabla 2 Valor Agregado por Actividad Económica – I trimestre 2025 10
Tabla 3 Valor Agregado por Actividad Económica – Julio 2025 11
Tabla 4 IPC Variación y contribución mensual por principales subclases a corte Julio 2025 12

Tabla 5 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios; mayo 2025p-mayo 2024 16
Tabla 6 Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios; mayo 2025p – 2024 17
Tabla 7 Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios; mayo 2025p – 2024 18
Tabla 8 Área sembrada o plantada, área cosechada o en edad productiva y producción por grupo de cultivos (hectáreas y toneladas); Total 27 departamentos 2023 20
Tabla 9 Proyecciones de crecimiento de perspectivas de la economía mundial 24
Tabla 10 Contrataciones previas de la Entidad 42
Tabla 11 Contrataciones realizadas por otras entidades 44
Tabla 12 Clasificación UNSPSC Segmento Familia Clase 45
Tabla 13 Contratos de la EPSEA- Universidad de Sucre 47
Tabla 14 Radicados invitación EPSEAS 50
Tabla 15 Supuestos y bases de cálculo para el costeo del servicio de extensión agropecuaria 52
Tabla 16 Cálculo valor usuario 2022-2025 54
Tabla 17 Bases de cálculo vigencia 2025 55
Tabla 18 Propuesta actividades SPEA zona 2-2025 56
Tabla 19 Contrapartida EPSEA 57

Contenido de Gráficos

Gráfico 1 Producto Interno Bruto – PIB vigencia I trimestre 2025 8
Gráfico 2 IPC Variación y contribución según división del gasto mensual comparativo 2013 – 2025 a corte Julio 12
Gráfico 3 IPC Variación anual del IPC por divisiones de gasto. 13
Gráfico 4 Tasa global de participación – TGP, Tasa de ocupación – TO y Tasa de desocupación – TD 14
Gráfico 5 Tasa global de participación – TGP, Tasa de ocupación – TO y Tasa de desocupación – TD; Total Nacional (Julio 2017 – 2025) 14
Gráfico 6 Resultados Encuesta Mensual de Servicios – EMS; Total Nacional mayo 2025p 15
Gráfico 7 Uso del suelo (hectáreas); 27 Departamentos 2023 19
Gráfico 8 Producción por grupos de cultivos (Toneladas); Total 27 departamentos 2023 19
Gráfico 9 Indicador de seguimiento a la Economía – ISE; Tasa de crecimiento anual mayo (2023 – 2025) 21
Gráfico 10 Índice del indicador de seguimiento a la economía; Serie mayo (2022 – 2025pr) 21
Gráfico 11 Tasa de crecimiento anual de índice de indicador de seguimiento a la economía; mayo (2023p – 2025pr) 22
Gráfico 12 Índice de indicador de seguimiento a la economía; Serie ajustada por efecto estacional y calendario mayo (2022 – 2025pr) 22

Gráfico 13 Tasa de crecimiento anual de índice de indicador de seguimiento a la economía; Serie ajustada por efecto estacional y calendario mayo (2023p – 2025pr) 23
Gráfico 14 Tasa de crecimiento año corrido de Índice de indicador de seguimiento a la economía; Serie original enero-mayo (2023p – 2025pr)..... 23
Gráfico 15 Proyecciones de crecimiento de perspectivas de la economía mundial 26
Gráfico 16.Fases para la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. 27
Gráfico 17 Gasto mensual Vigencias 2024 – 2025 38
Gráfico 18 Valor total por modalidad de selección en contratación segmento 931419 38
Gráfico 19 Resultado de herramienta de abastecimiento estratégico departamental – Sucre, 2024 - 2025..... 46

Contenido de Ilustraciones

Ilustración 1 Proyección de cantidad de métodos mínimos de extensión a desarrollar en la vigencia para la Zona 2..... 58
Ilustración 2 Línea de tiempo para la prestación del servicio público de extensión 58
Ilustración 3 Fases para la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria..... 59

Listado de Siglas

LISTADO DE SIGLAS	
ACFC:	Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
ADR:	Agencia de Desarrollo Rural.
UTT	Unidades Técnicas Territoriales
CMDR:	Consejos Municipales de Desarrollo Rural.
DAT:	Dirección de Asistencia Técnica.
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EPSEA:	Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuario.
SPEA	Servicio Público de Extensión Agropecuaria.
MADR:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
PDET:	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.
SNIA:	Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria.
UARIV:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
ECA:	Escuela de Campo para Agricultores.
IPPTA	Instrumento de Planificación Predial para la Transición Agroecológica.
CTP	Caracterización Territorial Participativa.
PGCT	Plan de Gestión Comunitaria del Territorio.
PIDARET	Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial.
RUV	Registro único de victimas
ETA	Enfermedades Trasmitidas por Alimentos
DHA	Derecho humano a la Alimentación
PCI	Plan Cuatrienal de la Implementación de los acuerdos.
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PMI	Plan Marco de Implementación
PDEA	Plan Departamental de Extensión Agropecuaria
SIIPO	Sistema Integrado de Información para el Posconflicto
RRI	Reforma Rural Integral
PDS	Planes de Desarrollo Sostenible de las Zonas de Reserva Campesina
ZRC	Zonas de Reserva Campesina
SAE	Sociedad de Activos Especiales
EPC	Economía Popular y Comunitaria
Plan-AT	Plan Nacional de Asistencia Técnica Integral, Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación.
PECTIA	Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario Colombiano para la Agroindustria
ACFEC	Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria.
CONPES	Concejo Nacional de Política Económica y Social
UPA	Unidad de Producción Agropecuaria
ZOMAC	Zonas Más Afectadas Por el Conflicto Armado
PNIS	Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
UAF	Unidad Agrícola Familiar
NRA	Núcleos de Reforma Agraria
TECAM	Territorio Campesino Agroalimentario
IES	Instituciones de Educación Superior

LISTADO DE SIGLAS	
PATR	Planes de Acción para la Transformación Regional
PISDA	Planes de Sustitución y Desarrollo
BPA	Buenas Prácticas Agrícolas
UNSPSC	Código Estándar de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas
EAF	Estatuto de Agricultura Familiar
ECC	Escuela de Campo Comunitaria
AUP	Acompañamiento a la Unidad Productiva
ECP	Escuela de Campo Productiva
UF	Unidad Familiar
PAC	Plan Anual de Contratación
SG-SST	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
MEN	Ministerio de Educación Nacional
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
AGROSAVIA	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece *"La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Agencia de Desarrollo Rural* elabora el presente documento denominado "Análisis del Sector".

FECHA	Agosto de 2025
OBJETO DEL PROYECTO	***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD DE SUCRE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE 2025"***
ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO	Vicepresidencia de Integración Productiva. Dirección de Asistencia Técnica.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del servicio a contratar

La prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria tiene como principal propósito el fortalecimiento de las capacidades técnicas, productivas, sociales, organizativas y comerciales de los productores agropecuarios. Esto se logrará mediante procesos de acompañamiento integral, asesoría personalizada y transferencia de conocimiento, con un enfoque territorial e inclusivo.

A través de este servicio, se busca cerrar brechas de productividad, promover la sostenibilidad ambiental y aumentar la competitividad del sector rural. Se espera generar impactos medibles como, el acceso efectivo a mercados con valor agregado, el fortalecimiento de las organizaciones de productores, el incremento en la adopción de tecnologías apropiadas, la mejora en las prácticas agrícolas y pecuarias, piscícolas y agroforestales.

Adicionalmente, el servicio debe contribuir a la gestión eficiente del riesgo agroclimático, la diversificación productiva, la formalización del trabajo rural y la generación de ingresos dignos y sostenibles para las familias campesinas.
En este contexto, la ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA), en su papel de articuladora entre el conocimiento técnico-científico y los productores, se consolida como un actor estratégico para impulsar un agro más competitivo, sostenible e inclusivo.

El Proyecto Departamental de Extensión Agropecuaria para la vigencia 2025 constituye un instrumento programático clave para la implementación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA). Su diseño y ejecución responden a la visión estratégica de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), centrada en cinco ejes fundamentales: agroindustria, cooperativismo, mercadeo agropecuario, acceso a crédito y educación financiera, investigación e innovación agropecuaria.

Desde esta perspectiva, el proyecto tiene como alcance estructurar e implementar acciones de extensión que impulsen transformaciones sostenibles en las capacidades técnicas, organizativas, empresariales y sociales de los productores agropecuarios, reconociendo y valorando sus saberes ancestrales, prácticas culturales y potenciales productivos.

1.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del convenio es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio y posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de 2025.

2. ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica se divide en sectores económicos, cada uno caracterizado por elementos comunes, unidad y diferenciación. Esta división se basa en los procesos de producción. Según la economía clásica, los sectores son: el Primario (Agropecuario), el Secundario (Industrial) y el Terciario (Servicios). El sector terciario, altamente diversificado, abarca principalmente áreas de soporte, distribución y comercialización. El soporte incluye servicios que resuelven problemas específicos o proporcionan recursos humanos y tecnológicos. La distribución implica el transporte de mercancías y personas con distintos propósitos. La comercialización, último eslabón de las cadenas productivas, lleva los productos finales al mercado consumidor local. A continuación, se describirá la situación macroeconómica del país y se analizará el sector agropecuario, en el contexto de un proceso de contratación para servicios de extensión agropecuaria.

2.1. Producto Interno Bruto - PIB[1]

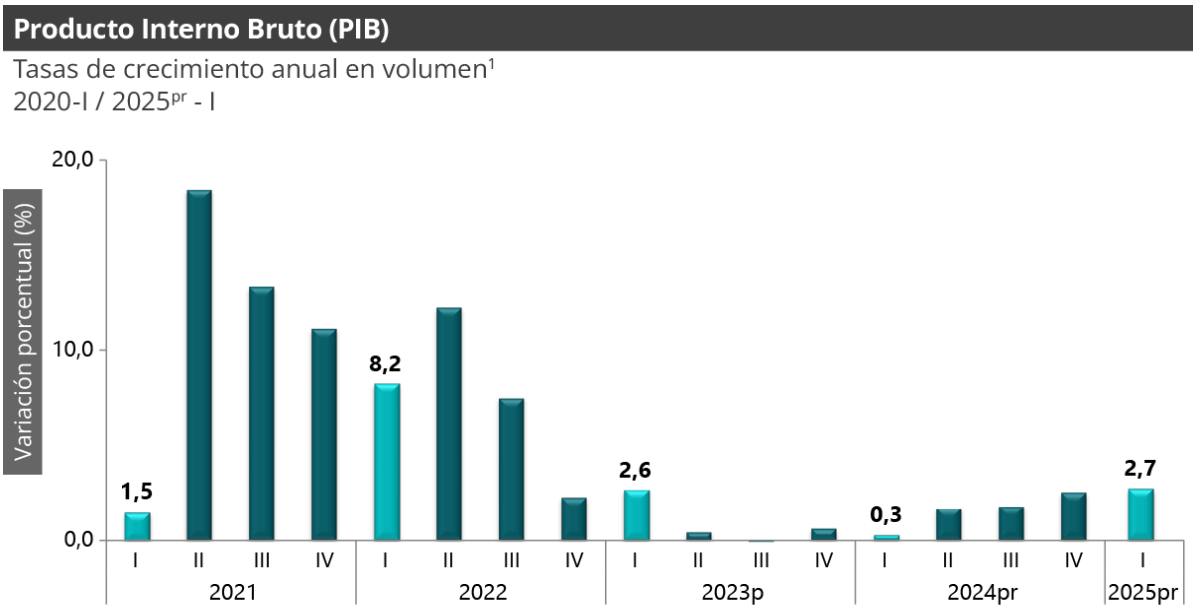


Gráfico 1 Producto Interno Bruto – PIB vigencia I trimestre 2025
Fuente: DANE, PIB_T1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
p: provisional

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. (Ver tabla 1).

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Tabla 1Valor Agregado por Actividad Económica – I trimestre 2025
Fuente: Informe trimestral PIB I-2025 – DANE 2025.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 2,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%.
- Pesca y acuicultura crece 3,3%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	-0,1
Cultivo permanente de café	31,3	-3,6
Ganadería	8,9	2,1
Silvicultura y extracción de madera	11,4	-7,4
Pesca y acuicultura	18,2	3,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**7,1**	**-0,2**

Tabla 2 Valor Agregado por Actividad Económica – I trimestre 2025
Fuente: Informe trimestral PIB I-2025 – DANE 2025.

2.2. Inflación - IPC[2]

Indicador económico, cuyo valor numérico refleja las variaciones que experimentan los precios en un período determinado de tiempo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE, IPC

Tabla 3 Valor Agregado por Actividad Económica – Julio 2025
Fuente: Informe mensual de IPC; junio 2025 – DANE 2025.

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

2.2.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%),

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

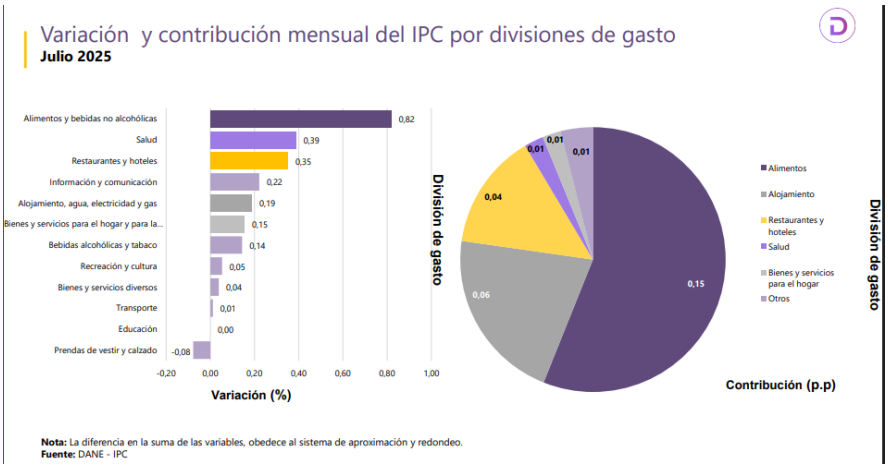


Gráfico 2 IPC Variación y contribución según división del gasto mensual comparativo 2013 – 2025 a corte Julio.
Fuente: Informe mensual de IPC; Julio 2025 – DANE.

2.2.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Tabla 4 IPC Variación y contribución mensual por principales subclases a corte Julio 2025
Fuente: Índice de Precios al Consumidor (IPC) Julio 2025 - DANE.

2.2.3. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2025 en comparación con julio de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,60%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,84%), arriendo efectivo (5,95%), transporte urbano (9,45%), frutas frescas (18,33%), gas (16,05%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,29%), educación preescolar y básica primaria (9,45%), tomate (69,34%) y carne de res y derivados (5,51%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: papas (-46,30%), electricidad (-4,45%), arroz (-4,23%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-27,11%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-6,99%).

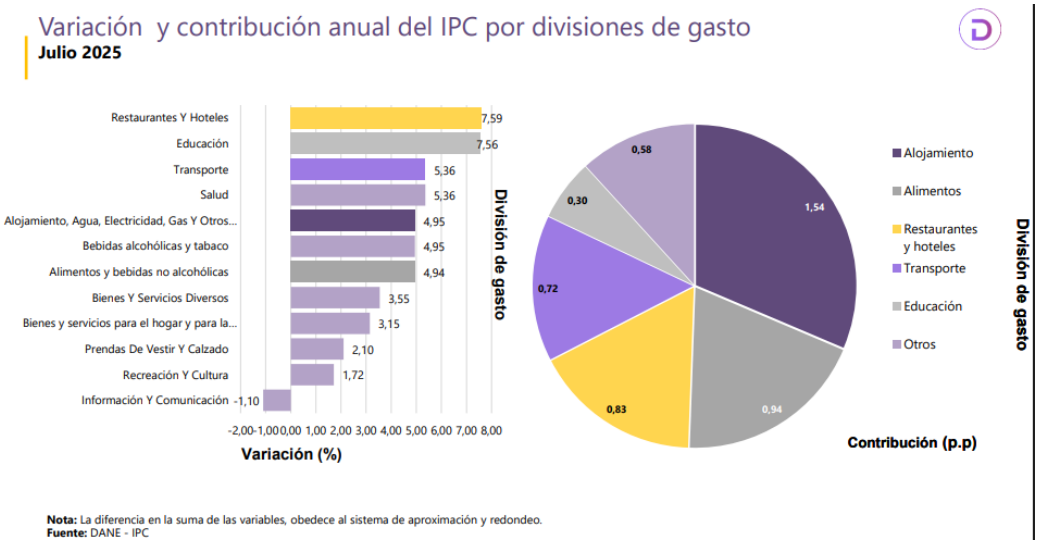


Gráfico 3 IPC Variación anual del IPC por divisiones de gasto.
Fuente: Informe mensual de IPC; Julio 2025 – DANE

2.3. Mercado Laboral

El DANE, mediante La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Así las cosas, de acuerdo con el último informe reportado por el DANE, a continuación, se dan a conocer el estado actual del empleo en Colombia:

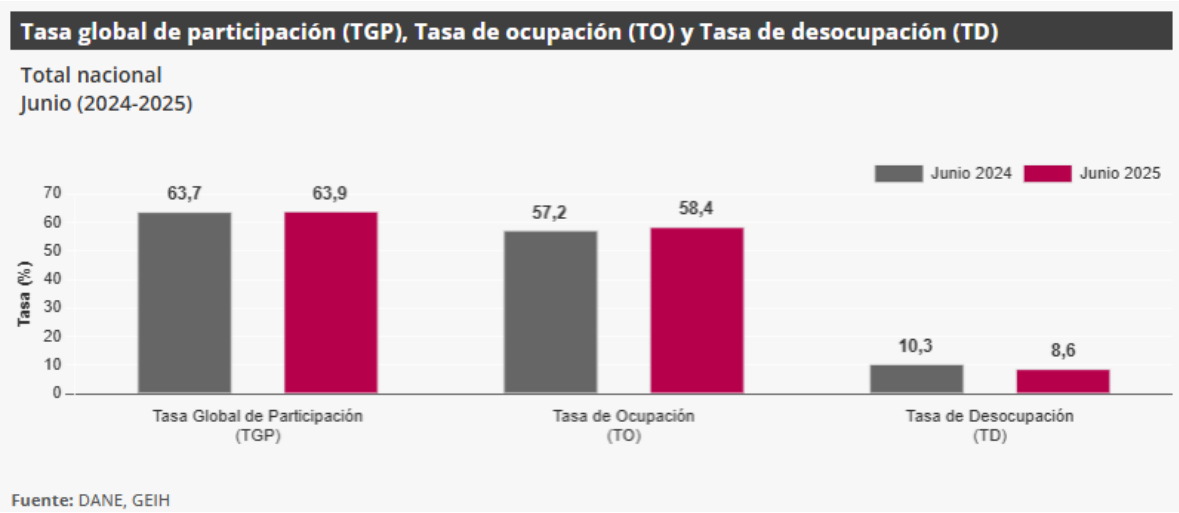


Gráfico 4 Tasa global de participación – TGP, Tasa de ocupación – TO y Tasa de desocupación – TD
Fuente: Informe variables socioeconómicas DANE – junio 2025.

Total, nacional mensual

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

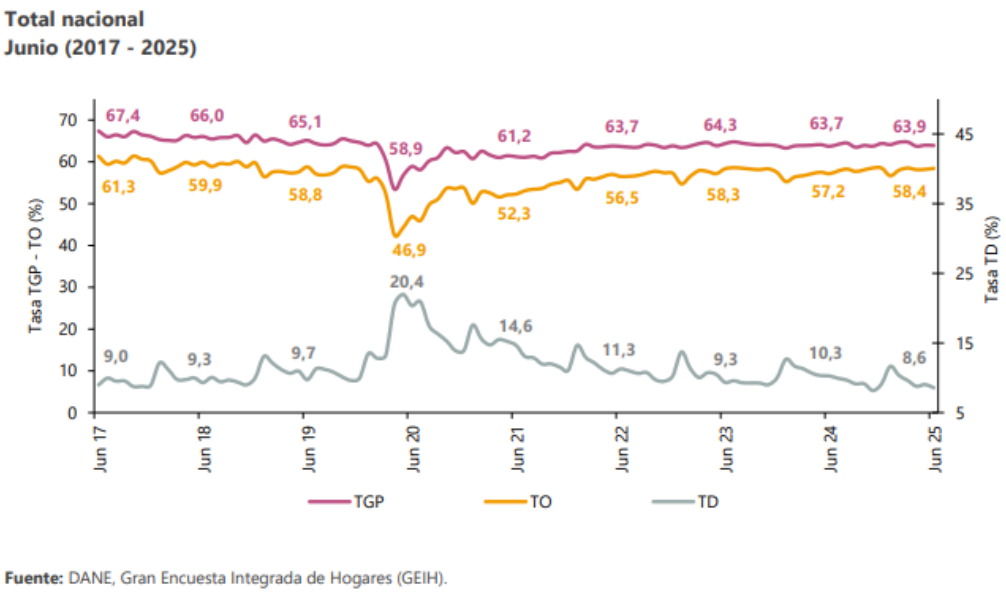


Gráfico 5 Tasa global de participación – TGP, Tasa de ocupación – TO y Tasa de desocupación – TD; Total Nacional (Julio 2017 – 2025)
Fuente: Informe variables socioeconómicas DANE – Julio 2025.

2.4. Salario Mínimo

El SMMLV para el año 2025 se fijó en $1.423.500 aumentando en 9,54% con respecto al año anterior, el cual sumada al auxilio de transporte ($200.000) queda en un total de $1.623.500 que recibe un trabajador con salario mínimo, variable importante para el análisis debido a que, al aumentar el valor de la mano de obra, se incrementan en muchos casos los precios de los bienes y servicios.

2.5. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[3]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

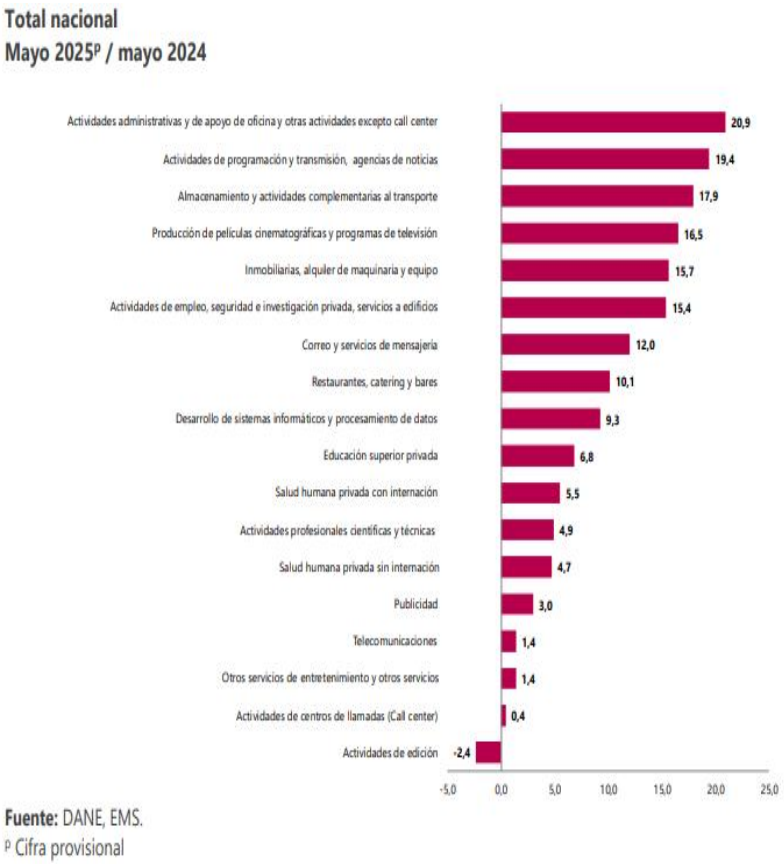


Gráfico 6 Resultados Encuesta Mensual de Servicios – EMS; Total Nacional mayo 2025p
Fuente: Informe de resultados Encuesta Mensual de Servicios DANE – mayo 2025.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2025.pdf

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2025p /mayo 2024)

En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024.

Tabla 5. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025p / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17,9	17,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	12,3	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	9,8	0,3	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,4	-3,6	-1,2	2,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,5	-5,6	19,5	2,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,4	18,8	0,0	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-0,2	1,3	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	10,7	-1,3	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,7	16,6	-1,2	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	4,6	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,4	15,3	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	0,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	16,3	0,0	4,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,8	6,5	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,9	0,7	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	2,8	1,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,4	1,2	0,7	-0,5

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

Tabla 5 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios; mayo 2025p-mayo 2024
Fuente: Informe de resultados Encuesta Mensual de Servicios DANE – mayo 2025.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2025p / mayo 2024)

En mayo de 2025, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2024.

Tabla 6. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025p / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,5	2,4	0,5	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,0	-0,5	1,6	-2,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	2,4	-2,5	-0,9	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	-4,6	-2,0	-2,9	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,5	1,1	-1,8	1,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-2,2	-0,3	0,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,0	-3,2	-0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,8	-0,9	-0,7	-0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,4	0,3	0,9	-0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-5,7	-2,1	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,9	1,2	-4,9	-0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,8	-1,2	-0,4	0,1	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,3	0,8	-3,0	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,0	-1,2	7,0	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,9	-0,6	-0,8	0,0	-0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,2	-1,8	1,3	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,6	1,3	0,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,6	-0,6	0,7	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Tabla 6 Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios; mayo 2025p – 2024
Fuente: Informe de resultados Encuesta Mensual de Servicios DANE – mayo 2025.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2025p / mayo 2024)

En mayo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2024.

Tabla 7. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025p / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,6	5,1	3,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	7,8	4,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,6	6,7	3,9	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,0	4,1	1,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,7	4,6	-0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,5	2,0	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,6	6,6	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,6	2,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	4,4	2,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	5,4	2,8	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,9	5,9	7,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	3,8	3,0	2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,5	5,8	2,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,1	3,0	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,8	0,9	0,8	5,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	3,6	2,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,1	3,5	3,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	6,4	4,0	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Tabla 7 Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios; mayo 2025p – 2024
Fuente: Informe de resultados Encuesta Mensual de Servicios DANE –mayo 2025.

2.6. Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)[4]

De acuerdo con el último informe publicado por el DANE en la vigencia 2023 La Encuesta Nacional Agropecuaria 2023 – (ENA 2023) indicó que, el total del uso del suelo, en los 27 departamentos, fue de 49.874.226 hectáreas. Predominó el uso pecuario con 38.511.643 hectáreas y una participación del 77,2%, seguido de los

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/encuesta-nacional-agropecuaria-ena

bosques con 5.195.246 hectáreas (10,4%), el uso agrícola con 4.700.303 hectáreas (9,4%) y otros usos con 1.467.034 hectáreas (2,9%).

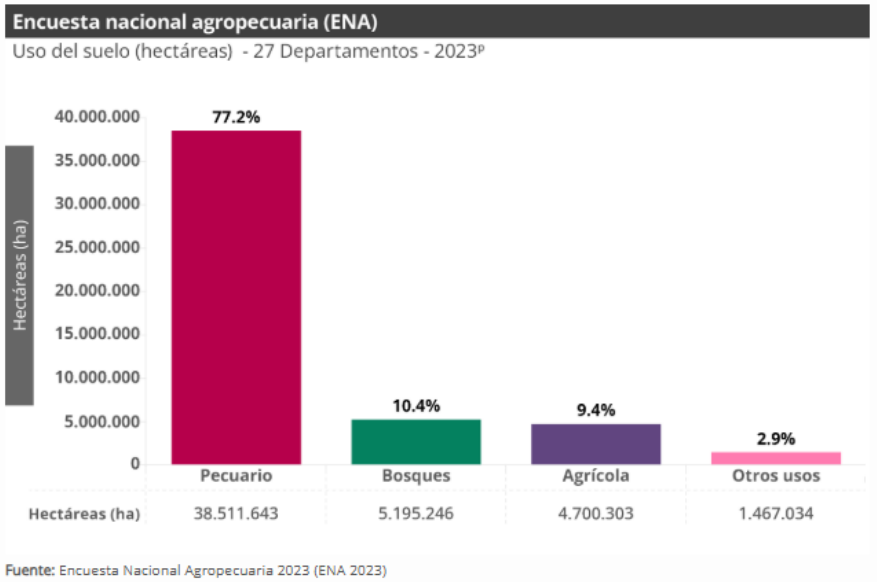


Gráfico 7 Uso del suelo (hectáreas); 27 Departamentos 2023
Fuente: Informe Encuesta Nacional Agropecuaria – ENA – DANE 2023.

En el uso pecuario predominó el área en pastos y forrajes con 22.188.708, mientras que la mayor área en el uso en bosques fue el área en bosques naturales con 4.646.103 hectáreas y, en el uso agrícola, se destacó el área destinada a cultivos permanentes con 2.948.921 hectáreas.

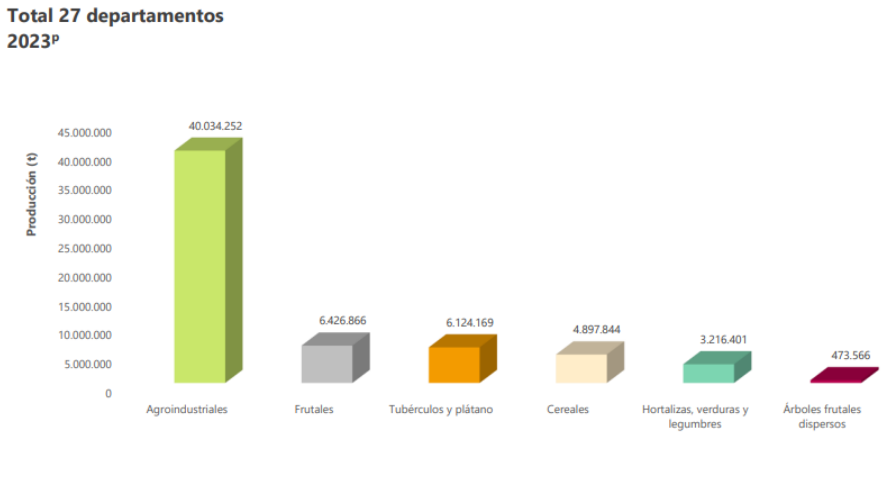


Gráfico 8 Producción por grupos de cultivos (Toneladas); Total 27 departamentos 2023
Fuente: Informe Encuesta Nacional Agropecuaria – ENA – DANE 2023.

2.6.1. Área sembrada, cosechada y producción por grupos de cultivos en 2023

Según la Encuesta Nacional Agropecuaria 2023, el área total sembrada en el país fue de 5.576.559 hectáreas, encontrando que, los cultivos agroindustriales presentaron la mayor participación con un 40,8% y un área de 2.276.613 hectáreas, seguido de los cereales que representaron el 19,4% con un área de 1.081.426 hectáreas y las plantaciones forestales con el 11,9% y un área de 665.077 hectáreas. Los tubérculos y plátano contaron con una participación del 10,7% y un área de 596.380 hectáreas, le siguen los frutales con 10,0% y un área de 558.290 hectáreas, el grupo de hortalizas, verduras y legumbres con 5,4% y un área de 303.041 hectáreas y las otras áreas cultivadas con 1,7% y un área de 95.733 hectáreas

Total 27 departamentos
2023P

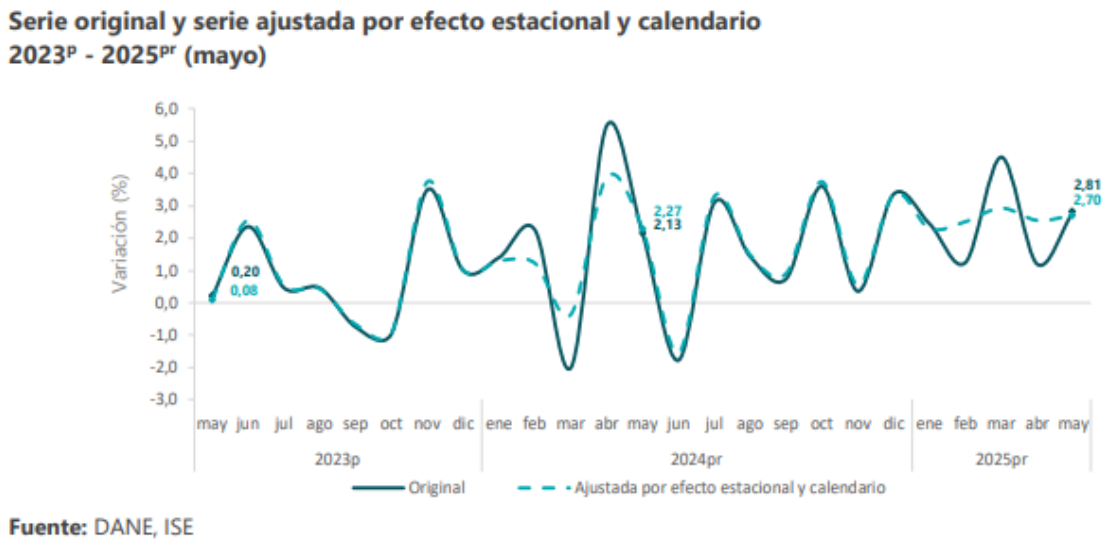
Grupos de cultivos	Área sembrada o plantada (ha)			Área cosechada o en edad productiva (ha)			Producción (t)		
	Hectáreas (ha)	Cve	IC95%±	Hectáreas (ha)	Cve	IC95%±	Toneladas (t)	Cve	IC95%±
Total general	5.576.559	3,5	376.876	4.141.018	3,6	288.983	61.173.098	10,2	12.227.717
Agroindustriales	2.276.613	4,9	219.031	1.931.298	5,1	194.389	40.034.252	15,4	12.088.328
Cereales	1.081.426	7,8	164.404	1.069.035	8,4	175.370	4.897.844	8,9	855.530
Plantaciones forestales	665.077	16,6	216.163				.		
Tubérculos y plátano	596.380	6,8	79.802	451.544	8,6	76.406	6.124.169	8,2	984.403
Frutales	558.290	6,2	67.557	433.191	6,6	56.331	6.426.866	9,4	1.177.683
Hortalizas, verduras y legumbres	303.041	6,0	35.434	255.950	6,4	32.222	3.216.401	6,9	433.045
Otras áreas cultivadas	95.733	18,0	33.794				.		
Árboles frutales dispersos							473.566	11,4	105.532

Fuente: DANE, Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)

Tabla 8 Área sembrada o plantada, área cosechada o en edad productiva y producción por grupo de cultivos (hectáreas y toneladas); Total 27 departamentos 2023
Fuente: Informe Encuesta Nacional Agropecuaria – ENA – DANE 2023.

2.7. Índice de Seguimiento Económico

De acuerdo con el boletín corte de mayo de 2025 el indicador de seguimiento a la Economía muestra un crecimiento con respecto a mayo del año 2024.

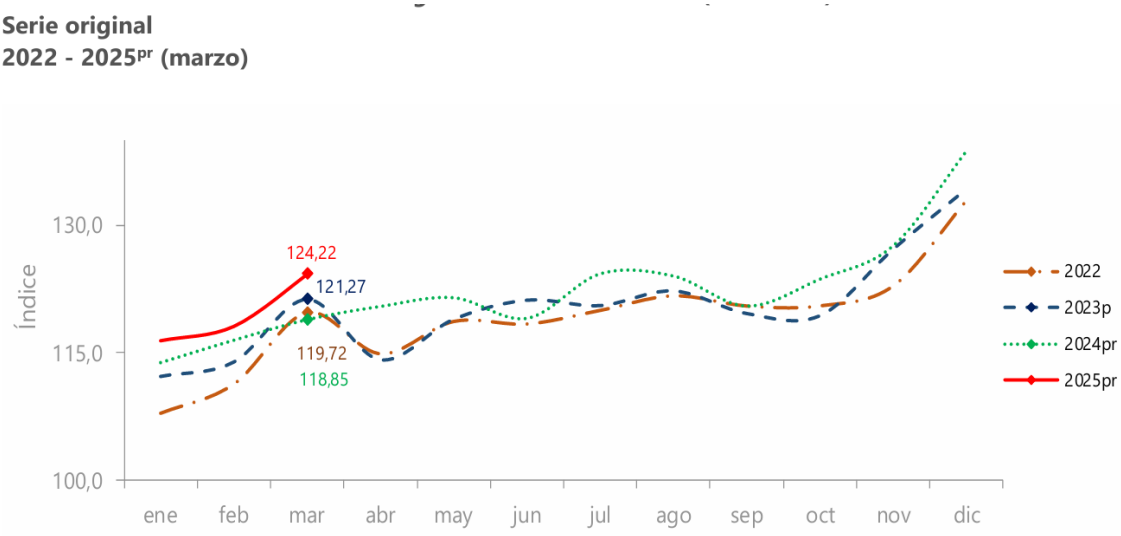


Fuente: DANE, ISE

Gráfico 9 Indicador de seguimiento a la Economía – ISE; Tasa de crecimiento anual mayo (2023 – 2025)
Fuente: Informe de Cuentas Nacionales –DANE mayo 2025

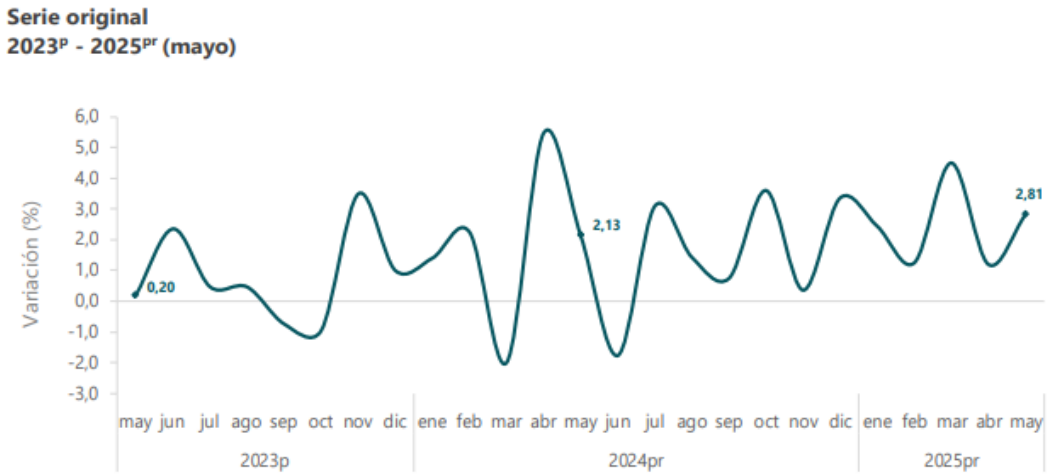
Comportamiento anual

Para el mes de mayo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,87, lo que representó un crecimiento de 2,81% respecto al mes de mayo de 2024pr (121,45). (Ver gráficos 10 y 11).



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 10 Índice del indicador de seguimiento a la economía; Serie mayo (2022 – 2025pr)
Fuente: Informe de Indicador de Seguimiento a la Economía –DANE mayo 2025

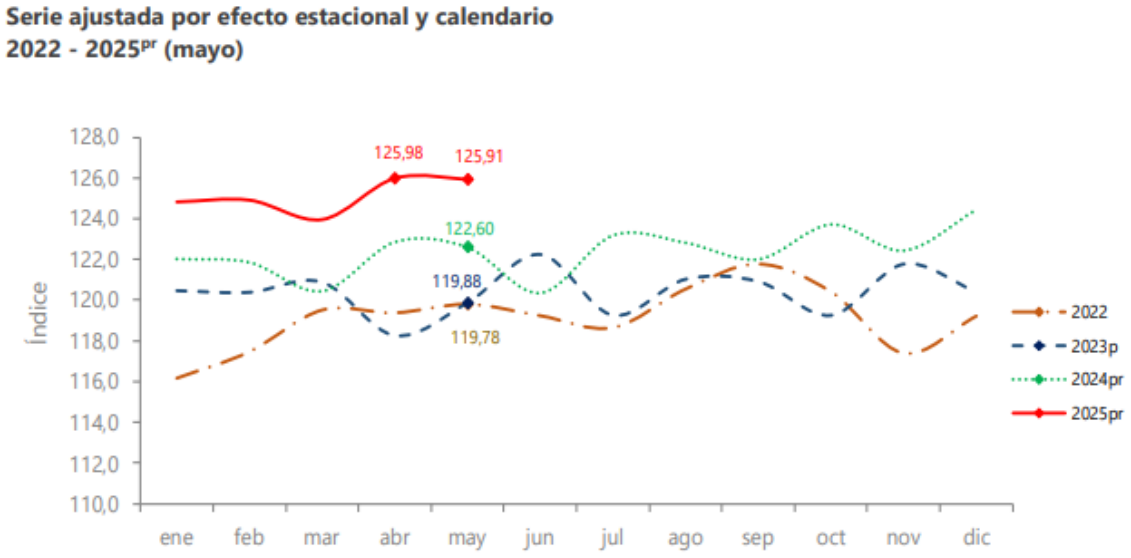


Fuente: DANE, ISE

Gráfico 11 Tasa de crecimiento anual de índice de indicador de seguimiento a la economía; mayo (2023p – 2025pr)
Fuente: Informe de Indicador de Seguimiento a la Economía –DANE mayo 2025

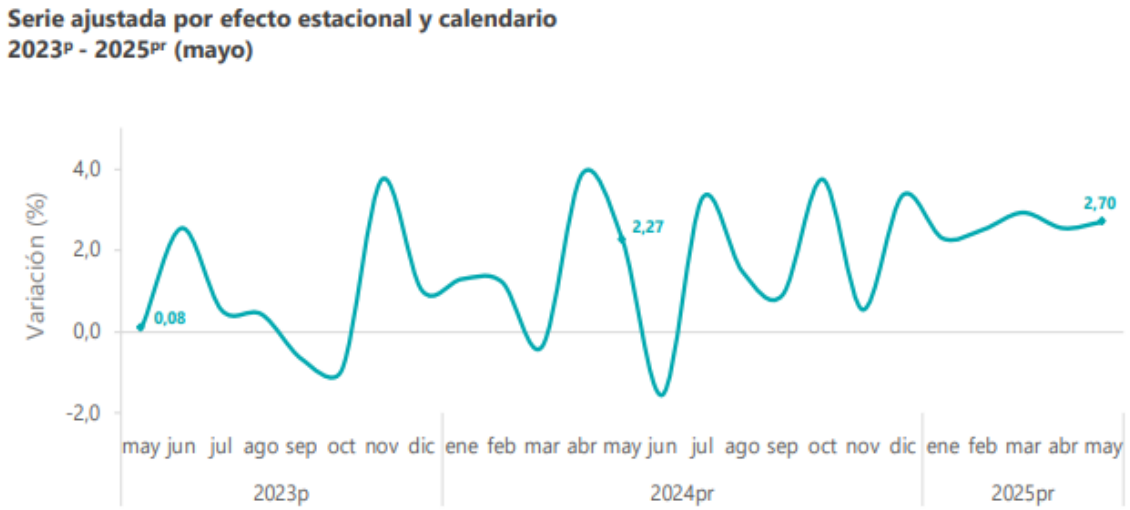
Comportamiento mensual

Para el mes de mayo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,91, lo que representó un crecimiento de 2,70% respecto al mes de mayo de 2024pr (122,60). (Ver gráficos 12 y 13).



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 12 Índice de indicador de seguimiento a la economía; Serie ajustada por efecto estacional y calendario mayo (2022 – 2025pr)
Fuente: Informe de Indicador de Seguimiento a la Economía –DANE mayo 2025

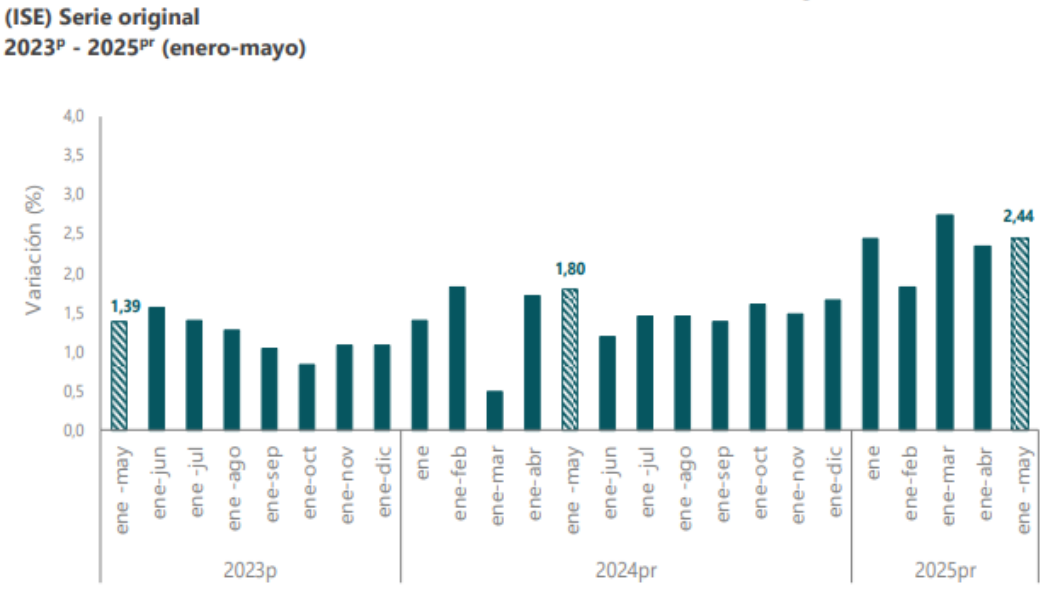


Fuente: DANE, ISE

Gráfico 13 Tasa de crecimiento anual de índice de indicador de seguimiento a la economía; Serie ajustada por efecto estacional y calendario mayo (2023p – 2025pr)
Fuente: Informe de Indicador de Seguimiento a la Economía –DANE mayo 2025

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-mayo de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,44% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero- mayo registró un crecimiento de 1,80%. (Ver gráfico 14)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 14 Tasa de crecimiento año corrido de Índice de indicador de seguimiento a la economía; Serie original enero-mayo (2023p – 2025pr)
Fuente: Informe de Indicador de Seguimiento a la Economía –DANE mayo 2025

2.8. Perspectivas de la Economía Mundial[5]

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	2024	PROYECCIONES 2025	2026
Producto mundial	**3,3**	**2,8**	**3,0**
Economías avanzadas	**1,8**	**1,4**	**1,5**
Estados Unidos	2,8	1,8	1,7
Zona del euro	0,9	0,8	1,2
Alemania	-0,2	0,0	0,9
España	3,2	2,3	1,8
Japón	0,1	0,6	0,6
Reino Unido	1,1	1,1	1,4
Canadá	1,5	1,4	1,6
Otras economías avanzadas	2,2	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	**4,3**	**3,7**	**3,9**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	4,5	4,6
China	5,0	4,0	4,0
India	6,5	6,2	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,4	2,1	2,1
Rusia	4,1	1,5	0,9
América Latina y el Caribe	2,4	2,0	2,4
Brasil	3,4	2,0	2,0
México	1,5	-0,3	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,0	3,5
Arabia Saudita	1,3	3,0	3,7
África subsahariana	4,0	3,8	4,2
Nigeria	3,4	3,0	2,7
Sudáfrica	0,6	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	3,7	3,8
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,2	5,2

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2025.

Nota: En el caso de India, los datos y pronósticos se presentan sobre la base del ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2024/25 (que comienza en abril de 2024) se muestra en la columna de 2024. Las proyecciones de crecimiento para India son 6,5% en 2025 y 6,2% en 2026 sobre la base del año calendario.

Tabla 9 Proyecciones de crecimiento de perspectivas de la economía mundial
Fuente: Informe de proyecciones de crecimiento de perspectivas de la economía mundial- Fondo Monetario Internacional – FMI; abril 2025.

Según el pronóstico de base, la economía mundial continuará creciendo un 3,2% en 2024 y 2025, al mismo ritmo que en 2023. Una ligera aceleración en las economías avanzadas —de 1,6% en 2023 a 1,7% en 2024 y 1,8% en 2025— quedará compensada por una leve ralentización en las economías emergentes y en desarrollo, de 4,3% en 2023 a 4,2% en 2024 y 2025. La proyección de crecimiento mundial a cinco años, 3,1%, es la menor de

[5] https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2025/04/22/world-economic-outlook-april-2025

las últimas décadas. Se prevé que la inflación mundial descienda de manera constante, de 6,8% en 2023 a 5,9% en 2024 y 4,5% en 2025, y que las economías avanzadas alcancen sus metas de inflación antes que las emergentes y en desarrollo. En general, se proyecta que la inflación subyacente descienda más gradualmente.

La economía mundial ha sido sorprendentemente resiliente, pese a las considerables subidas de las tasas de interés de los bancos centrales en aras de la estabilidad de precios. El capítulo 2 explica que los cambios en los mercados hipotecarios y de vivienda en la década pre pandémica de tasas bajas moderaron el impacto inmediato de las mayores tasas de política monetaria. El capítulo 3 se centra en las perspectivas a mediano plazo y muestra que el menor crecimiento previsto del producto per cápita obedece sobre todo a las persistentes fricciones estructurales que impiden atraer capital y mano de obra hacia las empresas productivas. El capítulo 4 indica que el deterioro de las perspectivas de crecimiento en China y otras grandes economías emergentes lastrará a los socios comerciales.

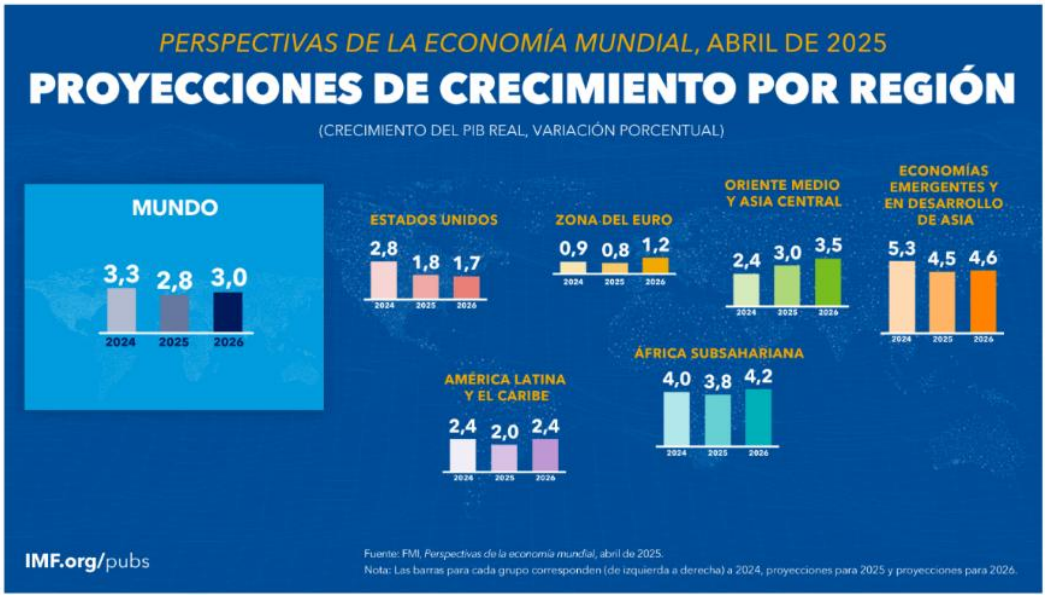




Gráfico 15 Proyecciones de crecimiento de perspectivas de la economía mundial
Fuente: Informe de proyecciones de crecimiento de perspectivas de la economía mundial- Fondo Monetario Internacional – FMI; abril 2025.

3. ASPECTO TÉCNICO

El foco de acción está dirigido a atender necesidades agropecuarias, Piscícolas, pesca artesanal y forestal, mediante un modelo de extensión agropecuaria que brinde acompañamiento integral a los productores.

Para lograr esto, las Entidades Prestadoras de Servicios de Extensión Agropecuaria (EPSEA) deben desarrollar el servicio orientándose en el PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA 2024-2027 (PDEA) y del Proyecto Departamental de Extensión Agropecuaria para la vigencia 2025. Esto permitirá delimitar los alcances en función del contexto territorial, poblacional, productivo, y de la integralidad y especialidad requerida para cada uno de los usuarios y de las líneas productivas priorizadas.

Su objetivo principal es mejorar el desempeño, competitividad y sostenibilidad del sector, con especial énfasis en la calidad productiva, transformación y la comercialización a nivel regional, nacional e internacional, con prácticas que optimicen el uso de los recursos, integren los sistemas productivos, promuevan el intercambio de conocimientos, la resiliencia climática y agreguen valor agregado a los productos

El Servicio Público de Extensión Agropecuaria para la vigencia 2025 se estructurará en torno a una ruta de desarrollo compuesta por las siguientes fases, cada una orientada a garantizar la calidad, pertinencia y efectividad del acompañamiento técnico a los productores rurales:

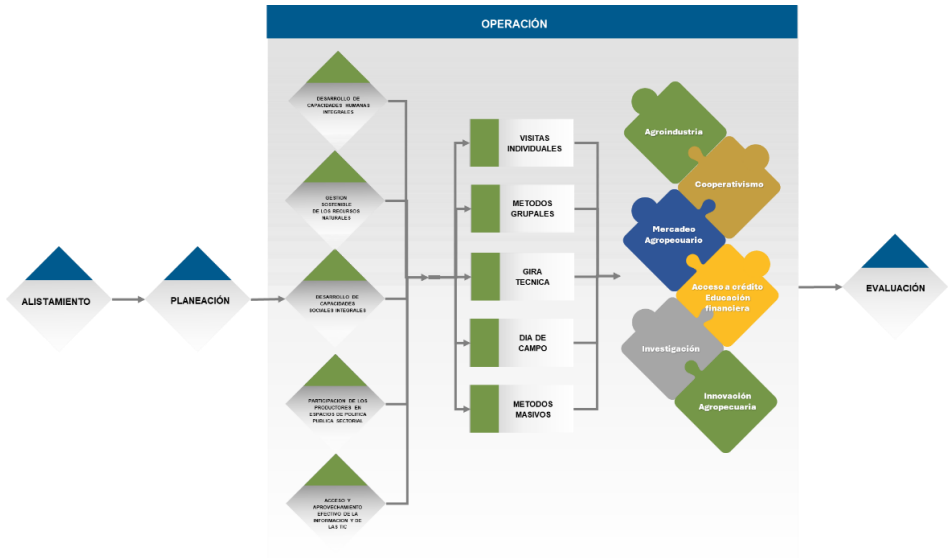


Gráfico 16.Fases para la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.
Fuente: Dirección de Asistencia Técnica, 2025

Fase de Alistamiento

Esta fase comprende para la ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA), las actividades previas a la planeación y ejecución del servicio, orientadas a garantizar las condiciones necesarias para una implementación efectiva. Incluye:

- Contratación del personal directivo y de coordinación.
- Identificación y vinculación de extensionistas y promotores en el territorio.
- Organización logística y operativa.
- Validación y depuración de bases de datos de usuarios y usuarias potenciales.
- Primeros acercamientos con los entes territoriales beneficiarios.
- Diseño de la estrategia de acompañamiento asincrónico (herramientas e instrumentos).
- Preparación para el uso de herramientas tecnológicas para la supervisión del convenio.
- Inducción y contextualización al personal de ejecución sobre: Metodología de extensión, formatos de recolección de información, indicadores, modelo de evaluación y retroalimentación para la calidad del servicio

Esta fase es crucial para establecer una base sólida que permita articular adecuadamente todos los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para la prestación del servicio.

Fase de Planeación

En esta etapa se realiza el diseño estructurado de las actividades que guiarán la intervención en el territorio. Esto incluye:

- Análisis de líneas base productivas.
- Formulación del plan de acompañamiento técnico ajustado a los objetivos del proyecto.
- Definición y desarrollo metodológico de los métodos de extensión (individual, grupal y masivo) y sus respectivas estrategias de implementación.
- Durante esta fase se planifican las acciones orientadas al desarrollo de los cinco aspectos clave del enfoque del servicio de extensión agropecuaria:
- Inducción y contextualización al personal de ejecución sobre: Metodología de extensión, formatos de recolección de información, indicadores, modelo de evaluación y retroalimentación para la calidad del servicio

La planeación garantiza la coherencia entre las necesidades del territorio y la propuesta técnica, asegurando así intervenciones pertinentes y sostenibles.

Las fases de alistamiento y planeación serán desarrolladas simultáneamente por parte de la EPSEA, desplegando su capacidad operacional y conocimiento del territorio de influencia.

Fase de Operación

Corresponde a la implementación de las estrategias planificadas por la ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA), mediante el despliegue territorial del equipo técnico y la ejecución de actividades en campo. Esta fase contempla:

- Desarrollo de procesos de formación y acompañamiento técnico según las características socio productivas del territorio.
- Aplicación de métodos de extensión acordes al contexto (individual, grupal y masivo).
- Transferencia tecnológica, intercambio de saberes y adaptación de conocimientos a partir de las prioridades establecidas.

La fase de operación es el eje central del servicio, pues es donde se materializa el acompañamiento a los usuarios, se construyen aprendizajes compartidos y se generan impactos directos en las unidades productivas rurales.

Fase de Evaluación

Esta fase permite valorar los resultados alcanzados en relación con los objetivos, indicadores y metas establecidas. Incluye:

- Elaboración de informes técnicos finales.
- Medición de la efectividad de las estrategias implementadas.
- Evaluación de la satisfacción de los usuarios y del uso eficiente de los recursos.
- Identificación de logros, debilidades y oportunidades de mejora.

La evaluación no solo cierra el ciclo del servicio, sino que también constituye una herramienta clave para la mejora continua, la toma de decisiones informadas y la priorización de futuras acciones en el marco de la política pública de desarrollo rural.

Zonificación del Territorio Nacional para la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA).

Con el propósito de orientar de manera estratégica y eficiente la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) en los diferentes departamentos del país, la Dirección de Asistencia Técnica de la Agencia de Desarrollo Rural ha desarrollado un ejercicio de zonificación del territorio nacional. Esta clasificación territorial permite adaptar la oferta de servicios a las realidades y particularidades de cada región, garantizando así la pertinencia, la calidad y el impacto del acompañamiento técnico en el sector rural.

La zonificación se ha fundamentado en el análisis de variables estructurales y contextuales, tales como: la concentración o dispersión de la población rural, la diversidad socioeconómica y cultural, el nivel de desarrollo y consolidación de los sistemas productivos, la conectividad vial y digital, así como las condiciones ambientales y la disponibilidad de recursos naturales. A partir de este análisis, se definieron tres (3) zonas diferenciadas que orientarán la planificación, ejecución y seguimiento del SPEA, ajustando metodologías, tiempos y estrategias a las características propias de cada territorio.

Como resultado de este ejercicio, el departamento de Sucre ha sido clasificado dentro de la Zona 2. En este contexto, la intervención del servicio en este territorio se fundamentará en marcos conceptuales específicos, de acuerdo con las características particulares de la región.

4. ASPECTO LEGAL

El artículo 113 de la Constitución Política señala, que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Así mismo, el artículo 209 constitucional consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Adicionalmente, la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, dispone por medio del su artículo 6 el principio de coordinación de la siguiente manera:

> *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

A su vez, el artículo 6 de la misma ley, estipula que, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, las autoridades administrativas deben garantizar en el ejercicio de sus funciones aplicando el principio de coordinación y colaboración y el artículo 95, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de presentar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

A través del Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, se crea la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) cuyo objeto es *"(…) ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país (…)"*

De conformidad con la estructuración y funciones de las dependencias que conforman la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), el artículo 18 del referido Decreto estableció, entre otras, las siguientes funciones que le asisten a la Dirección de Asistencia Técnica:

"(…) 1. Proponer los objetivos y metas para la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de asistencia técnica y acompañamiento integral, de conformidad con lo señalado en la Ley 607 de 2000, en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. Estructurar técnica, financiera, ambiental y legalmente el componente de asistencia técnica y acompañamiento integral, en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

3. Diseñar esquemas de Asistencia Técnica acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

4. Aplicar los instrumentos a través de los cuales se ofrecen los servicios de asistencia técnica y acompañamiento integral, así como el modelo de operación y ejecución, en cumplimiento de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (…)"

Entre tanto, fue través de la Ley 1876 de 2017 que se da la creación y puesta en marcha del Sistema de Innovación Agropecuaria (SNIA) que implementa nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial, creando el servicio público de extensión agropecuaria y las normas para su prestación.

Según la Ley 1876 de 2017, la Agencia de Desarrollo Rural tiene como responsabilidad la implementación de la política pública del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA en el Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria. Para lo anterior el rol que la ADR cumple, es del acompañamiento técnico y metodológico para la formulación, evaluación y seguimiento de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA, la reglamentación de los requisitos para la habilitación de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, la Promoción del servicio de extensión agropecuaria y la administración del Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria reglamentado por el Gobierno Nacional, entre otras.

En su artículo 2 la Ley 1876 de 2017 define la Extensión Agropecuaria como el proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar.

Entre tanto, el artículo 3 de la citada ley, definen como principios del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria los siguientes: articulación, enfoque territorial, enfoque diferencial, enfoque de asociatividad, ordenamiento social y uso productivo del territorio, participación de los actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, desarrollo sostenible, orientación al mercado e incorporación a cadenas de valor, gradualidad y temporalidad, propiedad intelectual, productores como agentes de I+D+i (Investigación + Desarrollo + Innovación) y seguridad alimentaria y nutricional, cuya aplicación debe ser integral en cada uno de los Subsistemas, Para el Subsistema de Extensión Agropecuaria, estos principios son un marco orientador que brinda una perspectiva amplia y clara para una adecuada planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

Así mismo, esta ley en su Artículo 24, establece que la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenecen, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA. Este servicio deberá ser prestado a través de las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello, sin perjuicio de que dichas entidades sean organizaciones de diversa naturaleza.

Así las cosas, la Agencia de Desarrollo Rural, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 1876 y sus disposiciones reglamentarias, debe realizar todas aquellas acciones y procesos de innovación orientadas a promover y fortalecer las capacidades requeridas de los productores rurales para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario Colombiano, en especial la implementación del SNIA dirigido hacia el componente de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a nivel nacional en el marco de los PDEA, y contribuye a la meta del Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación.

En el Artículo 25 de la misma ley, dispone un enfoque de integralidad a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, señalando que, la prestación del servicio de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes cinco aspectos que deben abordarse en función del diagnóstico que debe realizarse a los usuarios:

1) Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.
2) Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.
3) Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.
4) Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
5) Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

Sumado a lo expuesto, es pertinente indicar que el artículo 29 de la ley 1876 de 2017, estableció los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) como el instrumento de planificación cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia y determinó los elementos mínimos que deben incluirse en dicho instrumento.. Para su formulación, el parágrafo 5 de este artículo define que la Agencia de Desarrollo Rural, a través de sus Unidades Técnicas Territoriales, adelantará un acompañamiento técnico a las Secretarías de Agricultura Departamentales en su tarea de planificación, seguimiento y evaluación del servicio.

De igual manera el artículo 35 de la referida Ley señala: *"(…) Selección y contratación de Epsea. Los municipios seleccionarán y contratarán, individual o colectivamente, a la o las Epsea que prestarán el servicio de extensión agropecuaria en su territorio. Para ello deberán aplicar los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables (…)".*

Parágrafo 1: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural estarán facultados para contratar Epsea que presten el servicio público de extensión agropecuaria de conformidad con lo dispuesto en la presente ley. (..:)".

Así las cosas, la Agencia de Desarrollo Rural, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 1876 y sus disposiciones reglamentarias, debe realizar todas aquellas acciones y procesos de innovación orientadas a promover y fortalecer las capacidades requeridas de los productores rurales para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario Colombiano, en especial la implementación del SNIA dirigido hacia el componente de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a nivel nacional en el marco de los PDEA, y contribuye a la meta del Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación.

En virtud a la reglamentación de la Ley 1876 de 2017, se expidió la Resolución 0096 de 2024 mediante la cual se *"modifican los capítulos IV y V de la Resolución 000407 de 2018, que reglamenta las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y dicta otras disposiciones relevantes para el sector",* donde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural estableció los lineamientos para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) y el alcance del acompañamiento realizado por la Agencia de Desarrollo Rural a dicha acción. De igual manera, en dicho acto administrativo, se delineó todo el marco para los procesos de gestión de la información para el Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

En este marco reglamentario, en su Artículo 5.4, establece que " (…) *el Registro de Usuarios del SPEA tiene como objeto identificar de manera individual a los productores asociados o no asociados, con el fin de clasificar, caracterizar y propender por el diagnóstico, seguimiento y evaluación de sus necesidades y potencialidades (…) Facilitando focalización y priorización de productores agropecuarios para la prestación del servicio, como insumo para la elaboración de los PDEA y como fuente de información primaria para la formulación e implementación de los proyectos municipales de Extensión Agropecuaria, entre otros"*

Así las cosas, la prestación del servicio, debe ejecutarse de acuerdo al Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA), siendo este, el instrumento de planificación cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA, define los elementos estratégicos y operativos para la prestación del mismo en su área de influencia siguiendo los elementos exigidos por la ley 1876 de 2017 en su artículo 29.

Esta ley establece que la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenecen, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA. Este servicio deberá ser prestado a través de las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria (EPSEA)

habilitadas para ello, sin perjuicio de que dichas entidades sean organizaciones de diversa naturaleza.

De acuerdo con lo anterior, técnicamente es indispensable la formulación de los programas y proyectos de extensión agropecuaria como unidades básicas para la ejecución del PDEA, ya que éstos incluyen las líneas de acción, ejes temáticos, estrategias, actividades, objetivos, indicadores, metas y cronograma definidos para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en los municipios y distritos, esto guarda concordancia con la Resolución 407 de octubre del 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El proyecto de extensión agropecuaria para la vigencia 2025, cuyo lineamiento general se basó en formulación del PDEA 2024-2027 como instrumento de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia del departamento.

La Resolución 407 de octubre del 2018, por la cual se reglamenta las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA). Esta resolución, emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rurales es concordante con lo establecido en las normas antes enunciadas, para la implementación del servicio público de extensión agropecuaria, toda vez que determina que los departamentos deben cumplir con el requisito de haber adoptado debidamente el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA.

Es así como aprobado el PDEA por la respectiva Asamblea Departamental, permitirá la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA habilitadas. Por tanto, es claro que la prestación del servicio es realizada por las Entidades Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – EPSEA y estas deberán registrarse y cumplir los requisitos que para ello disponga la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Ahora bien, cabe precisar que una vez identificadas las necesidades que se requieren para la ejecución de la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y los presupuestos jurídicos que la conforman, la Dirección de Asistencia Técnica evidencia que, dadas las condiciones operativas y las metas propuestas en cada PDEA, existe la modalidad de contratación por medio de convenios interadministrativos entre dos entidades de carácter público.

Así las cosas, la ADR desde su Dirección de Asistencia Técnica requiere ejecutar procesos contractuales que garanticen la efectiva prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en los diferentes territorios del país. Para ello estableció, que cada uno de los procesos que se pretendan suscribir deben contar con una visión integral del diagnóstico en cada territorio, la caracterización de usuarios, las problemáticas del sector, junto con los objetivos estratégicos, los resultados esperados y una metodología de intervención basada en el enfoque “aprender haciendo”, que articula métodos individuales, grupales y masivos.

Uno de los ejes fundamentales que motivan la celebración de dichos convenios es el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional, a saber:

> *"Artículo 64: Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde Un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos cono a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos."*

Por lo anterior es dable concluir, que el convenio interadministrativo, se convierte en un instrumento que le permite al Estado garantizar el cumplimiento de los fines consagrados en la Constitución Política de 1991, y así mismo, es una manifestación del principio de la colaboración y coordinación entre los diferentes órganos que conforman la estructura estatal, previstos en el artículo 113 y 209 de la Carta Política y en virtud del cual los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Es así como entidades estatales, en virtud de la autonomía de la voluntad, y de los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar todos los acuerdos necesarios para la materialización de sus objetivos misionales y de los fines estatales, uno de los cuales, es el convenio entre entidades públicas.

La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 establecen como principios de la contratación estatal la transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de oportunidades; a su vez, la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 expone que los principios de la función administrativa son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Mediante concepto C-270 de 2022 expedido por Colombia Compra eficiente, se expone la definición de los contratos y convenios interadministrativos de la siguiente manera:

> *"(…) La tipología de convenio interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993. Aunque esta ley no lo definió ni desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales. De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más*

> *personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales (…)"*

Se da pues un ánimo de cooperación entre organismos o entidades públicas con funciones interrelacionadas o complementarias. Como se ha indicado, se habla de cooperación porque la entidad pública celebra el convenio *"cuando tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, obligándose a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos contratantes, compartiendo tareas entre ellas"* (consejo de estado, sala de consulta y servicio civil concepto 1982 de 2010)".

Por lo anterior es dable concluir, que el convenio interadministrativo, se convierte en un instrumento que le permite al Estado garantizar el cumplimiento de los fines consagrados en la Constitución Política de 1991, y asimismo es una manifestación del principio de la Colaboración entre los diferentes órganos que conforman la estructura estatal, previsto en el artículo 113 de la Carta Política y en virtud del cual los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines.

De este modo los convenios interadministrativos no tienen por objeto prestaciones patrimoniales propias a los contratos o intereses económicos (obtención de ganancia), como en su momento lo señala la jurisprudencia del consejo de estado (consejo de estado sección 3, sentencia de 23 de mayo de 2012 expediente 1998-041471):

> *"De conformidad con lo anterior los convenios institucionales, se podrían definir como todos aquellos acuerdos de voluntades celebrados por la entidad y personas de derecho público, que tiene por objeto el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad, para el logro de objetivos comunes. Los convenios pueden no tener un contenido patrimonial, en términos generales en ellos no se persigue un interés puramente económico. Con ello se busca primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica".*

Finalmente, es dable indicar que con la implementación de la extensión agropecuaria la Agencia de Desarrollo Rural, busca mejorar significativamente la generación de capacidades en los productores a nivel de los territorios, avanzando en la transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos de manera eficiente e incluyente con las comunidades campesinas, organizaciones sociales y familias productoras incentivando, apoyando y fortaleciendo el uso de saberes y prácticas agroecológicas tradicionales y ancestrales, a su vez promoviendo la incorporación de nuevas prácticas para consolidar sistemas productivos sostenibles y territorios resilientes, logrando la seguridad y soberanía alimentaria.

Las acciones de extensión dinamizadas por la Agencia contribuirán a gestionar y fortalecer el conocimiento y los saberes locales, ancestrales y tradicionales de la población del

sector rural en cumplimiento de actividades como Adecuación y transformación de la producción primaria; administrativas y financieras vinculadas al crédito y el ahorro individual y colectivo; de mercadeo, distribución y comercialización; producción primaria y secundaria; servicios rurales, conservación ambiental, gestión sostenible de los recursos naturales y adaptación frente al cambio climático; convivencia y el desarrollo rural pacífico; fortalecimiento de la asociatividad y la organización comunitaria, así como la conformación y fortalecimiento de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales; así mismos esfuerzos en informática y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías; todo ello teniendo en cuenta los usos y costumbres relacionados con formas de producción propias o alternativas como la producción agroecológica.

Entendiendo que la implementación del Subsistema de Extensión Agropecuaria es un proceso relativamente reciente, desde la Agencia de Desarrollo Rural se han impulsado procesos que han derivado en la prestación del servicio a usuarios, durante los años 2019 a 2023. Producto de ello, se ha utilizado el instrumento de registro de usuarios como un insumo para la consolidación de diagnósticos territoriales, donde se ha podido evidenciar la siguiente.

De igual manera, esta información es de gran valor para definir los criterios de capacidades de los productores, haciendo referencia a las cualidades o aptitudes que permiten el desarrollo, cumplimiento, desempeño y ejecución de una o más actividades agropecuarias. Para estos criterios de calificación, se han definido diferentes niveles en las capacidades que se pueden desarrollar en los productores; entendidas como diferentes niveles, que se identifican por cada aspecto del enfoque para la prestación del servicio, para cada usuario de extensión agropecuaria; el 1 el correspondiente a un nivel bajo, y el 4 a un nivel superior.

El Departamento de Sucre cuentan con PDEA aprobado mediante la siguiente Ordenanza No 017 del 30 de julio del 2024, y del proyecto de extensión agropecuaria para la vigencia 2025, cuyo lineamiento general se basó en formulación del PDEA 2024-2027 como instrumento de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia del departamento.

De la misma manera, la Resolución 407 de octubre del 2018, es concordante con lo establecido en las normas antes enunciadas, para la implementación del servicio público de extensión agropecuaria, los departamentos deben cumplir con el requisito de haber adoptado debidamente el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA.

De acuerdo con lo anterior, técnicamente es indispensable la formulación de los programas y proyectos de extensión agropecuaria como unidades básicas para la ejecución del PDEA, ya que éstos incluyen las líneas de acción, ejes temáticos, estrategias, actividades, objetivos, indicadores, metas y cronograma definidos para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en los municipios y distritos, esto guarda concordancia con la Resolución 407 de octubre del 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La ADR, con el propósito de identificar el comportamiento de la demanda de otras entidades en procesos similares consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la Compra Pública el día 31/07/2025.

Lo anterior, permitió establecer que las contrataciones realizadas bajo los códigos de los segmentos 70 y 93 registraron un valor total de $61.647.702.800 durante el 2024 y lo corrido del 2025, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

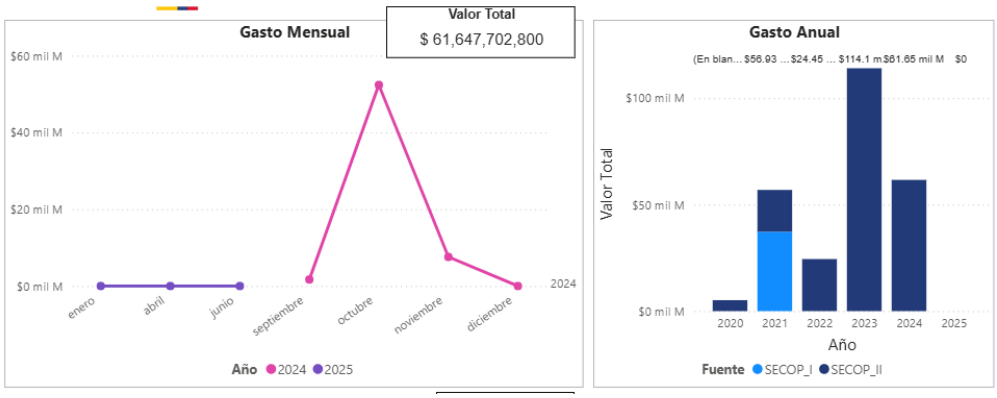


Gráfico 17 Gasto mensual Vigencias 2024 – 2025
Fuente: Revisión gasto mensual agregado – SECOP I – II; junio 2025.

Adicional a lo anterior, también se encuentra que, para el desarrollo de estas contrataciones, la mayor parte se ha realizado bajo la modalidad de contratación directa o régimen especial como se muestra a continuación. Teniendo en cuenta el segmento 931419, el comportamiento de la contratación es el siguiente:

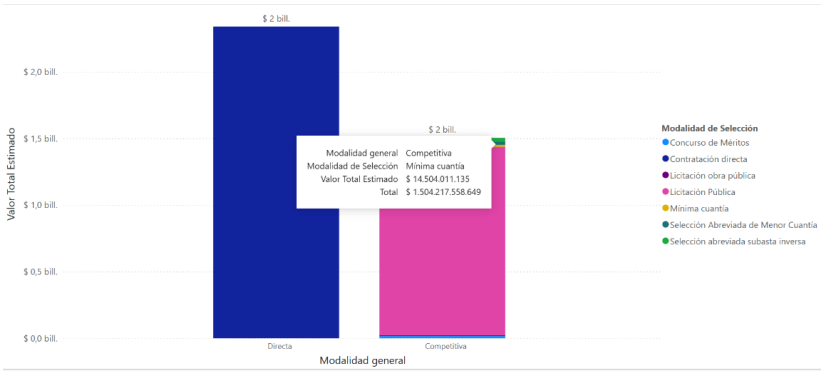


Gráfico 18 Valor total por modalidad de selección en contratación segmento 931419
Fuente: Revisión gasto mensual agregado – SECOP I – II; junio 2025.

Conforme lo anterior, se consultaron en el Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP los procesos históricos referentes de acuerdo con los segmentos cuyo objeto corresponde o se asemeja al presente proceso de contratación.

Para realizar el análisis de información previa en procesos contractuales de la entidad, se realizó un barrido en los contratos publicados en la plataforma SECOP I y II, tomando como premisa todos aquellos relacionados con la prestación de servicios agropecuarios principalmente los de extensión y apoyo en territorio a productores del área de influencia, priorizando aquellos que superan el valor económico de contratación en mínima cuantía hasta procesos de licitación pública y la revisión del cumplimiento de las condiciones como oferentes de bienes y servicios relacionados, seleccionando los procesos relacionados en la tabla de forma aleatoria dentro de aquellos que cumplen las condiciones mencionadas.

A continuación se relacionan los procesos celebrados por la Entidad desde el año 2022 hasta el 2024 donde se identifican los relacionados que cumplen con las condiciones y así tener referentes de cumplimiento que avalan la idoneidad de la entidad para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, la selección toma como muestra de la plataforma SECOP II, a 22 procesos en los cuales participó la entidad, con valor medio promedio de $5.804.930.408,00 a partir de un valor mínimo de $342.281.142,00 y un valor máximo de $48.969.537.592,00.

5.1. Contrataciones previas de la Entidad

Número del Convenio y/o Contrato	Descripción del Proceso	Contratista	Valor Total del Convenio y/o Contrato ($)
7402022	Servicio Público de Extensión Agropecuaria de acuerdo a las líneas productivas de los Planes departamentales de Extensión agropecuaria en las líneas de: hortofrutícola, coco, café, ganadería leche, caña panelera, plátano, láctea, hortalizas, aguacate, avicultura, piscicultura, cuyes, frijol, ganadería, piña, yuca, agroganadería, agricultura campesina-familiar-comunitaria, mora, tomate mesa, cítricos, frijol ladera y ganadería doble propósito.	FUNDACIÓN LOS ANDES	$ 2.462.159.000
7412022	Servicio Público de Extensión Agropecuaria de acuerdo a las líneas productivas de los Planes departamentales de Extensión agropecuaria en las líneas de: arroz, carne, acfc, cacao, láctea, plátano, ganadería bovina, frijol, ganadería, café y piña	FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR - FEGACESAR	$ 2.130.492.823
7422022	Servicio Público de Extensión Agropecuaria de acuerdo a las líneas productivas de los Planes departamentales de Extensión agropecuaria en las líneas de: piscicultura, hortalizas, plátano, yuca, cacao, frutos amazónicos, ganadería, pesca artesanal y porcicultura	FUNDACIÓN PLANTTA	$ 581.652.600
7732022	Servicio Público de Extensión Agropecuaria de acuerdo a las líneas productivas de los Planes departamentales de Extensión agropecuaria en las líneas de: cacao, maracuyá, aguacate, apicultura, piscicultura, plátano, granadilla, agrícola-arroz, agricultura campesina-familiar-comunitaria, pecuaria y avicultura	FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S	$ 840.615.488

7742022	Servicio Público de Extensión Agropecuaria de acuerdo a las líneas productivas de los Planes departamentales de Extensión agropecuaria en las líneas de: ganadería doble propósito, cacao, plátano, ahuyama, maíz y ovino caprino	FUNDACIÓN FUNDALIANZA - FUNDALIANZA	$ 981.916.000
10722023	Servicio Público de Extensión Agropecuaria de acuerdo a las líneas productivas de los Planes departamentales de Extensión agropecuaria en las líneas de: ACFC, cacao, especies menores, ganadería, piña, plátano, café, caña, frutos promisorios, maíz, piscicultura, arroz, mango, porcicultura, tilapia, pesca artesanal, apicultura, ganadería doble propósito, marañón y algodón	UNIÓN TEMPORAL GEPROYECTOS & OHTRAS, conformado por la CORPORACIÓN GEPROYECTOS, NIT. 900.117.013-4 y la ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS SAS, NIT. 900.524.644-7, con un 50% de participación cada uno	$ 8.717.134.896
9772023	Servicio Público de Extensión Agropecuaria de acuerdo a las líneas productivas de los Planes departamentales de Extensión agropecuaria en las líneas de ganadería, ovino caprino, avicultura, pesca artesanal, plátano, frijol, maíz, ahuyama, melón, patilla, aguacate, cacao, mango, piscicultura y cítricos	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAG	$11.639.274.666
11352023	Servicio Público de Extensión Agropecuaria de acuerdo a las líneas productivas de los Planes departamentales de Extensión agropecuaria en las líneas de: ganadería leche, apicultura, arroz, cachama, ganadería carne, tilapia, maíz amarillo, ñame, plátano, yuca, maíz blanco, porcicultura y ovino	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAG	$ 6.338.006.992
10592023	Servicio Público de Extensión Agropecuaria de acuerdo a las líneas productivas de los Planes departamentales de Extensión agropecuaria en las líneas de: arroz, ganadería doble propósito, ñame, yuca, cacao, plátano, maíz, piscicultura	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA - UNICARTAGENA	$ 5.668.318.332
10622023	Servicio Público de Extensión Agropecuaria de acuerdo a las líneas productivas de los Planes departamentales de Extensión agropecuaria en las líneas de: ganadería doble propósito, arroz, yuca dulce-arracacha, ñame, bocachico, cachama, avicultura, porcicultura, maíz, tilapia negra, pesca artesanal	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA - UNICARTAGENA	$ 5.211.944.675
10632023	Servicio Público de Extensión Agropecuaria de acuerdo a las líneas productivas de los Planes departamentales de Extensión agropecuaria en las líneas de: doble propósito, arroz, yuca dulce-arracacha, ñame, bocachico, cachama, avicultura, porcicultura, maíz, tilapia negra, pesca artesanal.	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA - UNICARTAGENA	$ 1.386.888.517

11232023	Servicio Público de Extensión Agropecuaria de acuerdo a las líneas productivas de los Planes departamentales de Extensión agropecuaria en las líneas de: frutos amazónicos, hortalizas, pesca artesanal, plátano, yuca, ganadería carne, caña, ganadería leche, fruta pequeña, aguacate, cítricos, apicultura, piscicultura, cacao, frutales, maíz, ñame-yuca, avicultura, batata, melón, porcicultura, especies menores, ganadería, hortalizas-pan coger, café, ACFC, ganadería doble propósito, hortofrutícola, coco, arroz, limón, mango, banano, frutales clima frio, yuca brava, caucho, chontaduro, granadilla, gulupa, frijol, maracuyá, piña, cuyes, frutales clima cálido, pimienta, mora, yuca dulce-arracacha, cachama, guanábana, papa, aromáticas, ají, copoazu.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA -UTP	$48.969.537.592
15452024	Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) (implementación Instrumento de Participación Predial de Tránsito a la Agroecología IPPTA).	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META - ASMETA	$ 1.140.668.494
15462024	Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) (implementación Instrumento de Participación Predial de Tránsito a la Agroecología IPPTA).	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA	$ 2.393.511.169
15472024	Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) (implementación Instrumento de Participación Predial de Tránsito a la Agroecología IPPTA).	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - CEPROAR	$ 1.139.767.200
15532024	Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) (implementación Instrumento de Participación Predial de Tránsito a la Agroecología IPPTA).	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL PIE DE MONTE ORIENTAL - ASMUPO	$ 2.116.066.320
15482024	Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) (implementación Instrumento de Participación Predial de Tránsito a la Agroecología IPPTA).	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	$ 6.346.929.808
15492024	Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) (implementación Instrumento de Participación Predial de Tránsito a la Agroecología IPPTA).	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ	$ 342.281.142
15512024	Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) (implementación Instrumento de Participación Predial de Tránsito a la Agroecología IPPTA).	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	$ 4.000.582.872
15542024	Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) (implementación Instrumento de Participación Predial de Tránsito a la Agroecología IPPTA).	UNIVERSIDAD DE SUCRE	$ 5.353.772.447
15562024	Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) (implementación Instrumento de Participación Predial de Tránsito a la Agroecología IPPTA).	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	$ 2.284.612.000
15642024	Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) (implementación Instrumento de Participación Predial de Tránsito a la Agroecología IPPTA).	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	$14.314.263.188

Tabla 10 Contrataciones previas de la Entidad
Fuente: Secop II-2025

Del análisis anterior se concluye que la Agencia de Desarrollo Rural ha realizado el proceso de contratación en la modalidad de convenio interadministrativo para la prestación del servicio de extensión agropecuaria de acuerdo a la Ley 1876 del 2017, esto a permito que se logre beneficiar a 145.875 usuarios proyectados para cada una de las vigencias en que se llevó a cabo dichos convenios.

5.2. Contrataciones realizadas por otras entidades

A continuación, se identifican los procesos con objetos similares al del presente proceso, celebrados por otras entidades de naturaleza pública:

Descripción del Proceso	Nombre Entidad	Contratista	Valor del Contrato	Url proceso
Aunar esfuerzos, recursos, tecnología, capacidades y métodos, entre la Universidad Tecnológica de Pereira y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que permitan ejercer el adecuado desarrollo de las actividades en el marco del fortalecimiento de la innovación en el sector agropecuario a nivel nacional. CD-464-2022.	**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**	Universidad Tecnológica de Pereira	1.283.520.704	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2716708&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros en el marco de los principios de integración solidaridad y asociatividad de la ley 1454 de 2011 con el propósito de generar sinergia entre instancias de integración territorial para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria ep	Municipio de La Unión Antioquia	La Provincia Administrativa y de Planificación PAP de la Paz en el Departamento de Antioquia	164,262,400	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.2397128&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true
Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el Departamento de CALDAS y El Municipio de LA DORADA para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria municipal en las líneas productivas de agro ganadería y piscicultura mediante la contratación de una entidad prestadora del servicio	Gobernación De Caldas	Municipio La Dorada	80,977,685	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.3252234&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true
Apoyo a la supervisión del contrato de prestación de servicios de extensión agropecuaria mediante el apoyo acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento técnico productivo y comercial de la piscicultura en el departamento del atlántico a través de esquemas asociativos sostenibles	Departamento Del Atlántico	Legal Tech Business Investments And Advisors SAS	300,000,000	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.2785982&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true
Apoyar a la DDRS en la generación de insumos para la estructura de una política pública que consolide la implementación del servicio público de extensión agropecuaria y el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias MSF	Departamento Nacional De Planeación	Natalia Milena Acosta Amador	87,579,989	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.685690&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true
Prestación del servicio público de extensión agropecuaria y ambiental enmarcado en la ley 1876 de 2017 y fortalecer la ejecución del plan	Alcaldía municipio de San Gil Santander	Corporación Para El Manejo Y Conservación Del Medio Ambiente Y	130,000,000	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.4161625&isfro

Descripción del Proceso	Nombre Entidad	Contratista	Valor del Contrato	Url proceso
agropecuario del municipio de san gil		Los Recursos Naturales		mpublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true
Contrato interadministrativo para la prestación de servicio de implementación de la primera fase del plan departamental de extensión agropecuaria	Gobernación Del Departamento Archipiélago De San Andrés Providencia Y Santa Catalina	Corporación Centro Provincial De Gestión Agro Empresarial Del Centro Del Departamento Del Huila	430,000,000	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.3421443&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true
Prestar sus servicios profesionales a la DDRS del DNP por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa en la realización de insumos técnicos para el diagnóstico diseño y seguimiento de estrategias y políticas públicas en relación con el Servicio Público de Extensión Agropecuaria S	Departamento Nacional De Planeación	Diego Fernando Romero Valbuena	111,616,468	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.2604785&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true
Prestación de servicios para realizar acciones de fortalecimiento de la comisión regional de competitividad de Risaralda liderar la agenda del departamento y la articulación del sistema de competitividad y de extensión agropecuaria digital	Gobernación De Risaralda	Cámara de Comercio de Pereira	160,000,000	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.4206244&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true
Fortalecimiento del servicio de asistencia técnica y extensión agropecuaria en el municipio de santa rosa de osos	Municipio Santa Rosa De Osos	Corporación desarrollo rural integral	116,000,000	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.3895687&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true
Prestación del servicio público de extensión agropecuaria y ambiental enmarcado en la ley 1876 de 2017 y fortalecer la ejecución del plan agropecuario del municipio de san gil Santander	Alcaldía Municipio De San Gil Santander	Cooperativa De Trabajo Asociado Prestadora De Servicios De Asistencia Técnica Rural Directa Agropecuaria Epsagro Los Comuneros Cta.	150,000,000	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.2750464&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true
Prestar el servicio público de extensión agropecuaria para el desarrollo productivo y competitivo de las 2 cadenas productivas priorizadas de cacao y ganadería doble propósito fortaleciendo la transferencia de tecnología y capacidades productivas con la apropiación del conocimiento ampliando las oportunidades	Municipio de Valdivia	Corporación desarrollo rural integral	268,224,000	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.2814084&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true
Prestación de servicios para realizar acciones de fortalecimiento de la comisión regional de competitividad de Risaralda liderar la agenda del departamento y la articulación del sistema de competitividad y de extensión agropecuaria digital	Gobernación De Risaralda	Cámara de Comercio de Pereira	160,000,000	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.4276368&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true
Proyecto para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria para el fortalecimiento de las capacidades de los productores de las cadenas productivas de hortalizas plátano y cacao del municipio de Granada del departamento de Antioquia	Municipio De Granada	Corporación desarrollo rural integral	109,262,400	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.2798221&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true

Descripción del Proceso	Nombre Entidad	Contratista	Valor del Contrato	Url proceso
Fortalecimiento del servicio de asistencia técnica y extensión agropecuaria en el municipio de Santa Rosa De Osos	Municipio Santa Rosa De Osos	Corporación desarrollo rural integral	524,362,500	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.4246488&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true
Prestar el servicio público de extensión agropecuaria para el fortalecimiento de las capacidades de los productores de las cadenas productivas de frijol y plantas aromáticas del municipio de marinilla en cumplimiento a lo establecido en clausula cuarta numeral 5 del convenio no 11682021 con la agencia	Municipio De Marinilla	Corporación desarrollo rural integral	109,262,400	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.2804744&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true
Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento del servicio de asistencia técnica y extensión agropecuaria en el municipio de Santa Rosa De Osos	Municipio Santa Rosa De Osos	Corporación desarrollo rural integral	765,999,995	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.2793090&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true
Apoyo a la supervisión del contrato de prestación de servicios de extensión agropecuaria mediante el apoyo acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento técnico productivo y comercial de la piscicultura en el departamento del Atlántico a través de esquemas asociativos sostenibles	Departamento Del Atlántico	Legaltech Business Investments And Advisors SAS	300,000,000	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.2765576&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true
Prestación de servicios de extensión agropecuaria mediante el apoyo acompañamiento y asistencia técnica para el fomento e implementación de agro negocios con cultivos perennes y semiperennes como estrategia para la reactivación productiva de las zonas de distritos de riego y área de influencia en el	Departamento Del Atlántico	Promotora Hacienda Las Flores S.A	7,314,999,701	Https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/opportunitydetail/Index?Noticeuid=CO1.NTC.1614306&isfrompublicarea=True&ismodal=true&aspopupview=true

Tabla 11 Contrataciones realizadas por otras entidades
Fuente: Secop II-2025

De lo anterior se concluye que en otras Entidades se han adelantado procesos de contratación cuyo objeto es similar al pretendido, dentro del marco de la ley 1876 del 2017 y la Resolución 132 del 2022 de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Se identifican tanto en la plataforma SECOP como en los portafolios directos del mercado, una muestra de entidades que cumplen con los códigos del clasificador de bienes y servicios para la contratación pública, que aplican a la necesidad descrita.

La articulación de los códigos UNSPSC que permitan validar la idoneidad de la experiencia del Aliado para la Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria, la cual está fundamentada en la capacidad para cubrir un amplio espectro de servicios esenciales en las áreas rurales y de gestión de proyectos. Cada código refleja un segmento específico de la actividad agropecuaria, forestal, pesquera y de fauna, que se considera crítico para el desarrollo integral y sostenible de las comunidades rurales. Esta codificación es una guía de clasificación en la validación de certificaciones y/o actas de liquidación de convenios, contratos y/o consultorías reportadas en el Secop 1 y 2 en procesos de contratación con recursos públicos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70101900	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Pesquerías y acuicultura	Acuicultura
70121500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de Animales Vivos	Industria lechera
70121600	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de Animales Vivos	Industria Ganadera
70141600	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Protección de cultivos
70141500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Producción de cultivos
70141800	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Plantación y cultivo de cultivos
70141700	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Gestión de cultivos Desarrollo Rural
93141900	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Gestión de Desarrollo Rural
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gestión de proyectos

Tabla 12 Clasificación UNSPSC Segmento Familia Clase
Fuente: *Dirección de Asistencia Técnica, 2025*

Para identificar la oferta de empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, se verificó en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Utilizando la herramienta de abastecimiento estratégico, se encuentra que, para el departamento seleccionado, y en el análisis de la oferta del país, existe una gran cantidad de empresas que han realizado contrataciones con los clasificadores de bienes y servicios de acuerdo con el servicio requerido con el segmento 70 y 93, en donde se evidencia contrataciones a nivel nacional del orden de $1 billón para el año 2024 y lo corrido 2025.

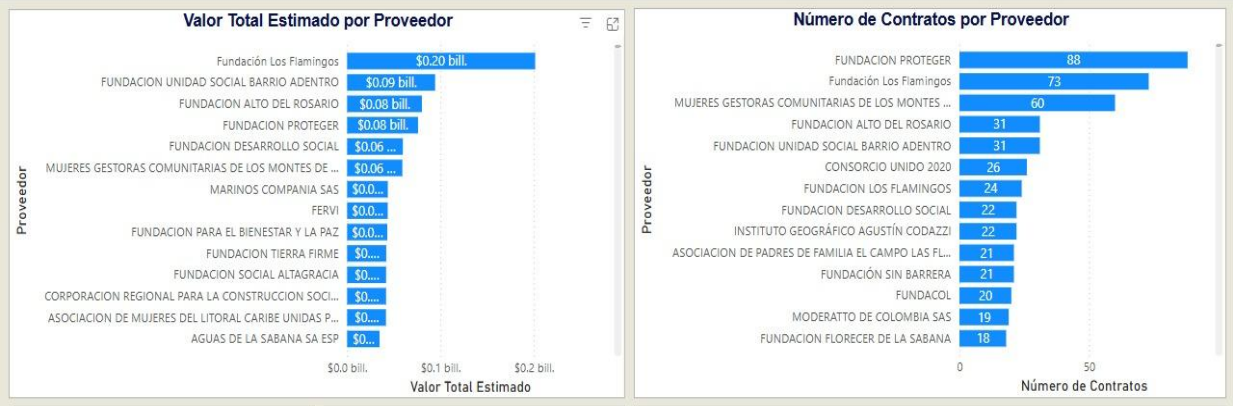


Gráfico 19 Resultado de herramienta de abastecimiento estratégico departamental – Sucre, 2024 - 2025
Fuente: Revisión procesos del subsector – SECOP I – II; junio 2025.

Los proveedores en mayor medida fueron asignatarios por medio de contratación directa y régimen especial, cuando se analiza para la información convenida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I y II) que es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos.

El potencial de crecimiento del sector agropecuario del país está asociado, tanto a la disponibilidad de suelos aptos para la agricultura, como a la oferta hídrica expresada en regímenes de lluvias o caudales que ofrecen las diferentes fuentes dentro del contexto nacional. En este sentido, los pilares del desarrollo agrícola están constituidos por tres elementos o recursos, el agua, el suelo y la planta o cultivo, de cuyo estudio, planificación, aprovechamiento y manejo adecuado depende la producción sostenible.

Es por esta razón, desde la Dirección de Asistencia Técnica se analiza la posibilidad de realizar un convenio interadministrativo para lograr la atención a los 53.251 usuarios a los que la ADR quiere llegar en el territorio nacional.

Y de acuerdo a la propuesta presentada por la entidad se evaluó la experiencia entre los años 2013, 2014 y 2019 de la **UNIVERSIDAD DE SUCRE** donde prestó el servicio de asistencia técnica en el Departamento de Sucre de acuerdo a lo definido en la Ley 607 del 2000, la cual está incluida dentro de lo estipulado en la Ley 1876 del 2017 en el concepto de extensión agropecuaria.

CONTRATO CN ACTA	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONVENIO O CONTRATO	INICIO	FINAL	SMVM	TOTAL, AÑOS	TOTAL, MESES	TOTAL, DIAS
1	Gobernación contrato 041 de 2013	proyecto denominado: desarrollo agroindustrial de los cultivos de yuca y ñame en el departamento de sucre.	$ 3.177.652.900,00	08 noviembre 2013	19 de junio 2019	**5.390,42**	5	6	2
2	Gobernación contrato 017- 2014	implementación de un programa para el desarrollo de productos biotecnológicos para el sector agrícola en el dpto. de sucre	$ 4.277.894.400,00	15 febrero 2015	13 septiembre 2021	**6.639,08**	3	3	7
3	Gobernación de Sucre 054-2019	Anuar esfuerzos administrativos y técnicos y financieros entre la gobernación de sucre y la universidad de sucre para la ejecución de proyecto denominado la aplicación de técnicas de ingeniería que aumente la resiliencia de los	$ 1.925.905.482	04-05-2020	18-09-2022	**2.194**	2	2	14

		agro sistemas a la variabilidad climática en el departamento de sucre							
VALOR TOTAL			**$ 9.381.452.782**	**TOTAL, EXPERIENCIA**		**14.223,5**	**10**	**11**	**23**

Tabla 13 Contratos de la EPSEA- Universidad de Sucre
Fuente: *Universidad de Sucre*

Para efectos de contabilizar la experiencia se tomaron los valores de los contratos suscritos, en SMMLV, determinando un valor ejecutado y recibido a satisfacción de $9.381.452.782 en contratos relacionados con actividades de asistencia técnica.

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIVERSIDAD DE SUCRE** acredita experiencia de 14.223,50 SMMLV en 10 años y 11 meses de trabajo, en 3 contratos ejecutados a satisfacción, relacionados con proyectos de asistencia técnica agropecuaria, en aspectos relacionados con los códigos 70121500, 70121600, 70141600, 70141500, 70141800 y 93141900, los cuales se relacionan directamente con el concepto de extensión agropecuaria contemplado en la Ley 1876 de 2017; razón por la cual se considera que la **UNIVERSIDAD DE SUCRE** demuestra la experiencia técnica e idoneidad para el desarrollo del presente convenio interadministrativo para la prestación del SPEA.

Además, la Universidad de Sucre se encuentra plenamente habilitada para prestar este servicio, por cumplir con los requisitos técnicos, humanos y organizacionales exigidos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR),

*La **UNIVERSIDAD DE SUCRE** ha demostrado competencias en áreas clave como la agroecología, la sostenibilidad, la asociatividad, el uso de TIC, la gestión ambiental y la innovación productiva. Estas capacidades están alineadas con los principios rectores del SNIA y permiten garantizar una prestación del servicio de extensión agropecuaria que promueva la competitividad, sostenibilidad y mejora de la calidad de vida de las comunidades rurales*

En conclusión, La Universidad de Sucre no solo cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos por la Ley 1876 de 2017, sino que también posee una ventaja estratégica derivada de su conocimiento territorial y capacidad institucional, lo que la convierte en un actor idóneo para liderar la prestación del servicio de extensión agropecuaria.

7. ESTUDIO DE MERCADO

La política nacional de Asistencia Técnica Agropecuaria como servicio público regida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR se ha ejecutado en el país desde los años 50, con un alcance limitado en términos de su impacto toda vez que no logró generar transformaciones importantes en la productividad y competitividad, ni en el desarrollo social de los productores y menos en el desarrollo rural de sus territorios. El modelo de asistencia técnica se orientó hacia la atención productiva unidireccionalmente, desarticulada del contexto económico y social de sus comunidades y territorios, que como consecuencia dio paso al cambio en su enfoque con la Ley 1876 del 2017, hacia la

prestación del servicio público integral de extensión agropecuaria, el cual centra su atención en el ser humano y sus capacidades y aborda además del aspecto productivo, el desarrollo social orientado hacia la asociatividad, el manejo sostenible de los recursos naturales, el acceso a la información y tecnologías de la información y a la participación de los productores para gestionar sus propias necesidades en espacios de política pública sectoriales y no sectoriales, en este sentido el servicio de extensión agropecuario estará fundamentado en el fortalecimiento de las capacidades de los productores de forma integral.

La prestación del servicio de extensión agropecuaria obedece al direccionamiento que los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria PDEA (ley 1876 del 2017) debidamente aprobados, como instrumentos de planeación del servicio de extensión y conformados por el diagnóstico del sector agropecuario territorial, el análisis de las líneas y encadenamientos productivos existentes y de mayor representación, productividad y competitividad; la problemática de cada una de las líneas productivas y/o eslabón de la cadena de valor (frente a los 5 aspectos del enfoque de la ley 1876 del 2017) y los programas y proyectos de extensión a implementar en los territorios. Es así como en el artículo 25 de la presente normativa, se habla del enfoque de extensión agropecuaria en la prestación del servicio público, fundamentado en 5 aspectos, así:

1. Desarrollo de las capacidades humanas integrales a los productores agropecuarios.
2. Desarrollo de las capacidades sociales a los productores agropecuarios que permita gestionar colectivamente insumos y salidas en su sistema de producción.
3. Acceso y aprovechamiento de la información de apoyo y adopción y adaptación a los productos tecnológicos, el uso de tecnologías de información y comunicación.
4. Gestión sostenible de recursos naturales.
5. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios de retroalimentación con el fin que puedan gestionar la solución de sus necesidades.

Del mismo modo, el artículo 31 de la mencionada Ley, establece que “para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para esto, los usuarios deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año (…)”

Cumpliendo con el Articulo 31, para poder acceder al servicio público de extensión agropecuaria los usuarios deberán inscribirse y registrarse ante el municipio donde desarrolle su actividad productiva, siendo este el garante de la información; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá la clasificación de usuarios del servicio de extensión agropecuaria para las diferentes actividades productivas y para efectos de los subsidios de que trata el presente título.

Conforme con el objeto del presente proceso **"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD DE SUCRE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE 2025*"**

La Agencia de Desarrollo Rural adelantó la invitación a cotizar a las siguientes EPSEA públicas habilitadas con capacidad para atender el departamento:

EPSEA	N° OFICIO INVITACIÓN	FECHA REMISIÓN
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	20253100157002	28 de julio de 2025
UNAD	20253100157222	28 de julio de 2025
ASMUPO	20253100157202	28 de julio de 2025
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	20253100157052	28 de julio de 2025
AMDELCA	20253100157062	28 de julio de 2025
ASMETA	20253100157282	28 de julio de 2025
UNIMAGDALENA	20253100157162	28 de julio de 2025
UNISUCRE	**20253100157252**	**28 de julio de 2025**
EPSEA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS	20253100157262	28 de julio de 2025
CORPOAGROCENTRO	20253100157132	28 de julio de 2025
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO	20253100157192	28 de julio de 2025
MASORA	20253100157212	28 de julio de 2025
UTP	20253100157042	28 de julio de 2025
UNINARIÑO	20253100157242	28 de julio de 2025
UNICORDOBA	20253100157272	28 de julio de 2025
UNICARTAGENA	20253100157012	28 de julio de 2025
UTEDE	20253100157302	28 de julio de 2025

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VELEZ Y TERRITORIOS NACIONALES– ASPROVEL	20253100157082	28 de julio de 2025
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CÉSAR	20253100157232	28 de julio de 2025

Tabla 14 Radicados invitación EPSEAS

Teniendo en cuenta las invitaciones realizadas, para el departamento de Sucre, respondió la Epsea **UNIVERSIDAD DE SUCRE** con el siguiente oficio con sus propuestas técnicas, financiera y plan operativo.

EPSEA	RESPUESTA OFICIO	FECHA RECEPCIÓN
LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	20256100134791	31 de julio de 2025
UNICARTAGENA	20256100135111	31 de julio de 2025

En atención a las manifestaciones de interés presentadas por la Universidad de Sucre y la Universidad de Cartagena, la Dirección de Asistencia Técnica realizó un análisis comparativo de ambas propuestas, con base en los lineamientos técnicos establecidos por la Ley 1876 de 2017 y las directrices de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Como resultado de esta evaluación, se determinó que la Universidad de Sucre cumple de manera más integral con los requisitos normativos, técnicos y operativos exigidos para la prestación del SPEA.

A continuación se detallan las razones técnicas que sustentan esta selección.

Experiencia y conocimiento territorial: Posee un equipo multidisciplinario con trayectoria en el departamento de Sucre, lo que garantiza un conocimiento profundo del contexto agroecológico, cultural y socioeconómico local. Esta experiencia territorial supera la demostrada por la Universidad de Cartagena en el ámbito departamental.

Capacidad técnica y metodológica: La Universidad de Sucre ha demostrado el uso efectivo de herramientas de sistematización de experiencias, generación de información estratégica y articulación con actores públicos, privados y comunitarios, lo que fortalece la planificación y evaluación del servicio.

Alineación con el enfoque integral del SNIA: Su modelo de intervención articula los cinco aspectos del enfoque de extensión agropecuaria definidos por la Ley 1876 de 2017, y se sincroniza con las estrategias de la ADR para la vigencia 2025, incluyendo agroindustria, asociatividad, coinnovación y comercialización.

Enfoque territorial contextualizado: La Universidad de Sucre adopta el enfoque territorial como principio rector, asegurando que las soluciones propuestas respondan a las necesidades específicas del departamento. Esta alineación se refleja en su contribución directa al Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA), establecido mediante la Ordenanza No. 017 del 30 de julio de 2024.

En contraste, aunque la Universidad de Cartagena presentó una propuesta técnicamente valida esta no evidenció el mismo nivel de articulación territorial ni la profundidad en el conocimiento del contexto departamental de Sucre, elementos clave para garantizar la pertinencia y efectividad del servicio.

Este concepto técnico se fundamenta en la prioridad legal y técnica de que la asistencia técnica agropecuaria sea efectivamente un servicio de proximidad, arraigado en el territorio, sensible a sus condiciones y que garantice la transformación productiva integral, especialmente en contextos rurales y poblaciones vulnerables.

En este marco se concluye que la Universidad de Sucre, reúne las condiciones de idoneidad técnica, operativa y territorial para ser seleccionada como entidad prestadora del SPEA en el Departamento de Sucre.

Desde la perspectiva técnica, legal y financiera, la Vicepresidencia de Integración Productiva considera conveniente suscribir un convenio interadministrativo mediante contratación directa con la Universidad de Sucre, en virtud de su habilitación como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) conforme al artículo 33 de la Ley 1876 de 2017.

Esta decisión se fundamenta en las siguientes ventajas comparativas:

- **Idoneidad técnica y experiencia representativa:** La Universidad de Sucre ha demostrado una sólida trayectoria en la prestación del SPEA, respaldada por su capacidad técnica, conocimiento profundo del territorio y articulación efectiva con actores locales.

- **Competencia legal habilitada por la norma:** Su condición como EPSEA habilitada le otorga competencia directa para la ejecución del servicio, lo que permite una contratación ágil y ajustada al marco normativo vigente.

- **Propuesta técnica con alto valor costo-beneficio:** La propuesta presentada por la Universidad de Sucre evidencia una mejora sustancial en los costos asociados a la prestación del servicio, sin comprometer la calidad ni el alcance de las acciones previstas. Este equilibrio optimiza el uso de recursos públicos y fortalece el impacto del servicio en los territorios.

- **Contribución al cumplimiento del Plan Nacional de Asistencia Técnica:** Las acciones planteadas por la Universidad de Sucre enriquecen el proceso de extensión agropecuaria, alineándose con las metas estratégicas del Plan Nacional y potenciando la transformación productiva y social de los productores rurales.

A continuación, se enuncia el detalle de los supuestos y bases de cálculo establecidos en la Resolución 00132 del 2022 en la que se adopta el "Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación (Plan AT), Plan Nacional para la Reforma Rural Integral"; para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, los cuales deberán estar alineados a los soportes de ejecución.

1. Trabajo de campo					
Métodos	**Base de cálculo y Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario Pesos**	**Valor total Pesos**
Individual	Salario promedio del extensionista / año	12	Salario/mes	$ 4,000,000	$ 48,000,000
	Salario promedio del extensionista / día	20	Días laborales/mes.	$ 200,000	200,000
	A. Salario promedio del extensionista / 2 visitas a UF	2	Visitas a UF	$ 60,810	$ 121,620
	B. Materiales y papelería / 2 visita a UF	2		$ 3,000	$ 6,000
	C. Análisis de suelos fisicoquímico + ENVIO	1	Análisis	$ 130,000	$ 130,000
	D. Total costo de visitas a 2 UAF/día (A+B+C)				**$ 457,620**
	E. Total costo / visita a UF (E/2)				**$ 113,000**
Grupales (20-25 personas)	A. Salario promedio del extensionista / medio día	0.5	Visitas a UF	$ 200,000	$ 100,000
	B. Transporte promedio	2	Viajes	$ 5,000	$ 10,000
	C. Alimentación/día	2		$ 7,500	$ 15,000
	D. Insumos, material vegetal, herramientas y/o elementos digitales.	1	Global	$ 295,000	$ 295,000
	E. Materiales y papelería / actividad	1		$ 29,000	$ 29,000
	F. Refrigerios (20 productores + 5 imprevistos)	25	Unidades	$ 8,367	$ 209,187
	G. Giras técnicas /año/20 personas (transporte, almuerzos, refrigerio y materiales)	2	Giras	$ 3,000,000	$ 6,000,000
	F. Total costo / actividad GRUPAL (A+B+C+D+E+F+G)				**658,187**
	G. Total costo actividad / productor (F/20 productores)				**$13.750 $27.367**
Masivos (comunidades)	**A. Programa de Radio (1-2 horas/semana)**				**$ 105,006**
	A. Programa de Radio (52 semanas)	52	Programa	$ 105,000	**$ 5,460,000**
	- Extensionista	2	Horas laborales	$ 25,000	$ 50,000
	- Emisora local	1	Programa	$ 50,000	$ 50,000
	- Materiales por programa	1		$ 5,006	$ 5,006
	B Diseño, edición y distribución de Cartillas, periódico, boletines y afiches por municipio (anual)	1000	Unidades	$ 35,000	$ 35,000,000
2. Atención y labores de oficina					
Atención de 100 personas promedio al mes y realización de informes y trámites de oficina	A. Salario promedio del extensionista / 4 días al mes	4	Días laborales/mes	$ 200,000	$ 800,000
	B. Arrendamiento, servicios públicos y otros gastos / extensionista	1	Global mensual	$ 200,000	$ 200,000
	C. Materiales, Equipos, Papelería e Insumos / extensionista	1	Global mensual	$ 100,000	$ 100,000
	D. Auxilio para celular / extensionista	1	Plan mensual	$ 100,000	$ 100,000
	Total (A+B+C+D)				**$ 1,200,000**
3. Resumen de costos del servicio de extensión / UF / año					
Visitas a la UF	A. Cada UF recibiría 4 visitas/año	4	Costo/visita	$ 113,000	$ 457,620
Métodos grupales	B. Eventos grupales: Cada productor que representa una UF participaría en 6 actividades /año	6	Actividades	$ 32,909	$ 197,456
	C. Giras para identificación de casos exitosos.	1	Giras	$ 150,000	$ 150,000
Masivos	D. Programa de radio semanal con alcance para más de 1000 personas	52	programas/ 1000 oyentes	$ 105,006	$ 5,460
	E. Distribución de Cartillas, **Diseño, edición y distribución de Cartillas, periódico, boletines y afiches por municipio (anual)** por municipio (anual)	1000	Unidades	$ 25,000	$ 25,000
	Costos del servicio de extensión (A+B+C+D+E) por UF				**$ 835,536**

Tabla 15 Supuestos y bases de cálculo para el costeo del servicio de extensión agropecuaria

Fuente: Resolución 00132 del 2022 en la que se adopta el "Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación (Plan AT), Plan Nacional para la Reforma Rural Integral".

Por otro lado, como se evidencia en las bases de cálculo del anexo técnico de la Resolución 132 de 2022, dentro de los componentes utilizados como insumo para la definición del valor referente por usuario a nivel nacional se encuentran elementos correspondientes a aspectos administrativos, logísticos y de soporte del servicio público de extensión, tales como arrendamientos, tiempos de atención al público, labores de oficina por parte del extensionista, papelería, arrendamiento, servicios públicos, apoyos de comunicación; además de pruebas de apoyo como análisis de suelos y materiales de consumo para el desarrollo de actividades prácticas, entre otros.

Para estructurar el costo del servicio público de extensión agropecuaria, se tomaron como referencia los supuestos y bases de cálculo establecidos en la Resolución 00132 de 2022, donde se adopta el "Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación (Plan AT)". En particular, el numeral 9 ("Presupuesto indicativo y fuentes de financiamiento") de dicha resolución plantea el marco presupuestal y las fuentes que respaldan la ejecución de este servicio.

Asimismo, el análisis incorporó los cálculos de costos del servicio por Unidad Familiar (UF) para el periodo 2021–2033, considerando un incremento promedio determinado por los índices macroeconómicos proyectados para esos años. Estos incrementos están fundamentados en el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la gestión y apropiación del conocimiento técnico de los procesos productivos agropecuarios y rurales, en los productores y las asociaciones u organizaciones de productores en nivel nacional BPIN 2
0
2300000000065". Este proyecto identifica las principales acciones misionales dentro del servicio de extensión agropecuaria, permitiendo establecer los costes anuales y el valor por usuario según la regionalización de la inversión.
Para implementar la estrategia de regionalización y priorización, se realizó una distribución de los usuarios proyectados para 2025, en línea con los lineamientos del proyecto de inversión y la meta de cobertura en extensión agropecuaria establecida. Este proceso consideró de manera detallada las particularidades de cada territorio, empleando variables clave como las condiciones socioeconómicas municipales, la relevancia de las zonas para la producción agropecuaria y ambiental y los compromisos estatales vinculados al conflicto armado.

En este contexto, se dio prioridad a los municipios incluidos en Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), municipios relacionados con el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), Zonas de Reserva Campesina (ZRC), municipios con Núcleos de Reforma Agraria (NRA) y territorios campesinos agroalimentarios (TECAM). Además, se consideraron factores como el tamaño poblacional, los indicadores de calidad de vida según las brechas territoriales, la incidencia de eventos de orden público y la categoría municipal, con prioridad para aquellos clasificados en la categoría 6.

De esta manera, el cálculo y la distribución de los costos por usuario responden a un enfoque adaptado a las condiciones y necesidades de cada territorio, garantizando la pertinencia, continuidad y gradualidad en la prestación del servicio, tal como lo disponen las normativas vigentes y como se presenta a continuación:

ITEM	VIGENCIA	VALOR POR USUARIO	INCREMENTO
1	2022	$ 835.536,00	Línea base Resolución 132 de 2022
2	2023	$ 879.819,00	5,30%
3	2024	$ 949.806,00	7,95%
4	2025	$ 963.103,00	1,40%

Tabla 16 Cálculo valor usuario 2022-2025

La actualización del valor tope por usuario para la vigencia 2025, fijado en $963.103, refleja un incremento del 1,40% respecto al valor máximo de 2024, que era de $949.806.

Esta decisión responde a la necesidad de fortalecer el proceso de extensión agropecuaria, asegurando que sea flexible y pertinente frente a las realidades y demandas específicas de cada territorio. Considerar la zonificación y las dinámicas territoriales resulta fundamental para lograr una adecuada cobertura y efectividad, permitiendo así adaptar las intervenciones a contextos diversos y optimizar el uso de los recursos disponibles.

Además, este ajuste está alineado con los principios de continuidad y gradualidad establecidos en la Ley 1876 de 2017, lo que permite mantener el proceso en marcha y garantizar progresividad en el cumplimiento de metas sectoriales. De esta forma, se promueve una prestación del servicio público de extensión agropecuaria más equitativa, orientada a resultados y sostenible en el tiempo.

A continuación, se presenta los costos por usuario para el servicio de extensión agropecuaria en la vigencia 2025 de conformidad con la Resolución 00132 de 2022:

1. Costos variables en la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (trabajo de campo)					
Métodos	**Base de cálculo y Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
				Pesos	**Pesos**
Individual	Salario promedio del extensionista / año	12	Salario/mes	$ 4.500.000,00	
	Salario promedio del extensionista / día	20	Días laborales/mes	$ 225.000,00	$ 225.000,00
	A. Salario promedio del extensionista / 2 visitas a unidad familiar	3	Visitas a Unidad Familiar	$ 75.000,00	$ 75.000,00
	B. Materiales y papelería / 2 visita a unidad productiva	3	Material	$ 10.000,00	$ 30.000,00
	C.(Análisis de suelos fisicoquímico/herramienta/un abono/semilla, materiales básicos)	1	Insumos	$ 140.400,00	$ 140.400,00
	A1. Total costo de visitas a 2 Unidad productiva /día (A+B+C)				**$ 245.400,00**
Grupales (20-25 personas)	A. Salario promedio del extensionista / medio día	0,5	Visitas a UF	$ 225.000,00	$ 112.500,00
	B. Transporte promedio	2	Desplazamientos	$ 37.882,00	$ 75.764,00
	C. Alimentación/día	2	Global	$ 18.000,00	$ 36.000,00
	D. Insumos, material vegetal, herramientas y/o elementos digitales.	1	Global	$ 323.025,00	$ 323.025,00
	E. Materiales y papelería / actividad	1	Global	$ 29.000,00	$ 29.000,00

	F. Refrigerios (25 productores + 5 imprevistos)	30	Unidades	$ 10.000,00	$ 300.000,00
	A2. Total costo / actividad GRUPAL (A+B+C+D+E+F)				**$ 876.289,00**
Giras técnicas	A. Giras técnicas /año/20 personas (transporte, almuerzos, refrigerio y materiales)	2	Giras	$ 3.285.000,00	$ 6.570.000,00
	B. Subtotal costo actividad / (20 productores)	20		$ 164.250,00	$ 328.500,00
	A3. Total costo / Gira (B)				**$ 328.500,00**
Masivos (comunidades)	A. Programas radiales	1	Programas radiales	$ 12.363,00	$ 12.363,00
	B. Podcast	1	Podcast	$ 6.582,00	$ 6.582,00
	C. Cápsulas informativas	1	Afiches	$ 8.450,00	$ 8.450,00
	D. Calendario productivo u otros	1	Calendario productivo u otros	$ 16.323,00	$ 16.323,00
	E. Cartillas	1	Cartillas	$ 18.034,00	$ 18.034,00
	A4. Total costo promedio de los métodos masivos (Promedio A+B+C+D+E)				**$ 12.350,00**
2. Costos fijos para el Prestador del Servicio Público de Extensión Agropecuaria					
	A. Salario promedio profesionales equipo mínimo	6	Días laborales/mes	$ 4.500.000,00	$ 1.350.000,00
	B. Arrendamiento, servicios públicos y otros gastos / extensionista	1	Global mensual	$ 1.500.000,00	$ 50.000,00
	C. Materiales, Equipos, Papelería e Insumos / extensionista	1	Global mensual	$ 500.000,00	$ 16.667,00
	A5. Total (A+B+C)				**$ 1.416.667,00**
3. Resumen de costos del servicio de extensión / UF / año					
Visitas a la UF	A1. Cada Unidad Productiva recibiría 4 visitas/año	3	Costo/visita	$ 245.400,00	$ 736.200,00
Métodos grupales	A2. Eventos grupales: Cada productor que representa una UF participaría en 6 actividades /año	4	Actividades	$ 43.814,00	$ 175.256,00
Giras técnicas	A3. Giras para identificación de casos exitosos.	0	Giras	$ 328.500,00	$ 0,00
Masivos	A4. Programa de radio semanal con alcance para más de 1000 personas	1	Métodos masivos	$ 12.363,00	$ 12.363,00
	A5. Cartillas	1	Cartillas	$ 18.034,00	$ 18.034,00
Coeficiente de proporción de los costos fijos globales	A6. Proporción de los costos fijos globales	1	α costos fijos reconocibles	$ 1.416.667,00	$ 21.250,00
Costos del servicio de extensión (A1+A2+A3+A4+A5) por productor					**$ 963.103,00**

Tabla 17 Bases de cálculo vigencia 2025

Fuente - *Dirección de Asistencia Técnica 2025 - Base de cálculo de acuerdo a los supuestos y bases de cálculo de la prestación del servicio de extensión agropecuaria de la Resolución 132 de 2022 Plan nacional de asistencia técnica, tecnológica y de y de Impulso a la Investigación (Plan AT), Plan Nacional para la Reforma Rural Integral.*

La implementación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) se estructura en torno a cuatro fases fundamentales: Alistamiento, Planeación, Operación y Evaluación, en el marco de la Ley 1876 de 2017, la Resolución 096 de 2024 y los lineamientos definidos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Dicho lo anterior los costos asociados para la vigencia 2025 se ajustan a un valor tope por usuario de $963.103 dentro de estas fases, lo que representa un incremento del 1,40% respecto al valor máximo por usuario de 2024, que era por valor de $ 949.806, esto con el objetivo de desarrollar un proceso de extensión adaptado a las condiciones y necesidades del territorio, y cumpliendo con los principios de continuidad y gradualidad dispuestos en la Ley 1876/17, siendo procedente adelantar el ajuste en la cantidad de métodos a desarrollar y el valor de las acciones de extensión a cumplir hasta el 31 de diciembre de 2025.

Teniendo como referencia las bases de cálculo del anexo técnico de la resolución 132/22 precedente, dentro de los componentes utilizados como insumo para la definición del valor referente por usuario a nivel nacional se encuentran elementos correspondientes a

aspectos administrativos, logísticos y de soporte del servicio público de extensión, tales como arrendamientos, tiempos de atención al público por parte del extensionista y labores en oficina, papelería, arrendamiento, servicios públicos, apoyos de comunicación; además de pruebas de apoyo como análisis de suelos y materiales de consumo para el desarrollo de actividades prácticas, ente otros.

Con base en lo anterior, el porcentaje de estos componentes dentro del valor máximo a reconocer por usuario en el año 2025 llega hasta un 25% del recurso disponible identificados como parte del servicio de extensión agropecuaria en las fases de alistamiento 10%, planeación 10% y evaluación 5% establecidas dentro del convenio interadministrativo, por lo cual la DAT ha logrado determinar que es viable orientar este porcentaje del recurso asignado a cubrir los aspectos administrativos, logísticos y de soporte del servicio público de extensión.

FASE	ALISTAMIENTO	PLANEACION	OPERACIÓN	EVALUACION
VALOR EN PESOS	$96.310	$ 96.310	$722.327	$48.155
% ASIGNADO	10%	10%	75%	5%

El 75% restante del valor máximo por usuario, está identificado en la fase de operación, el cual establece los métodos que deberá desarrollar la Epsea, en un plazo no máximo al 31 de diciembre del 2025, para la zona 2 se determinó de la siguiente forma:

PROPUESTA ACTIVIDADES SPEA ZONA 2 (5 MESES)				VALOR ECONÓMICO DE REFERENCIA TOTAL POR METODO
Visitas a la UF	A. Cada UF recibiría 3 visitas/año	3	Costo/visita	$455.066,16
Métodos grupales	B. Eventos grupales: Cada productor que representa una UF participaría en 3 actividades /año	3	Actividades	$117.017,01
	C. Día de campo	2	Día de campo	$78.011,34
Masivos	D. Adquisición y entrega de Kit	1	Unidades	$36.116,36
	E. Diseño, edición y distribución de Calendario	1		$36.116,36

Tabla 18 Propuesta actividades SPEA zona 2-2025
Fuente: Dirección de Asistencia Técnica

Todos los aportes incluyen impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, gastos para la suscripción y legalización del convenio y los demás a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades y expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor. La UNIVERSIDAD DE SUCRE deberá dar cumplimiento a las obligaciones

adquiridas y aportar el informe debidamente legalizado por el supervisor y demás documentación requerida por la Agencia para hacer efectivo el desembolso.

Para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en el departamento de Sucre se estableció que la población objetivo es de 2743 usuarios en los municipios de Guaranda, Majagual, Sucre, Sincelejo, Colosó, Chalán, Morroa, Ovejas, San Antonio de Palmito, San Onofre, Santiago de Tolú, Coveñas, San José de Toluviejo, Buenavista, Corozal, El Roble, Galeras, Los Palmitos, Sampués, San Juan de Betulia, San Pedro, San Luis de Sincé, Caimito, San Benito Abad, San Marcos, así las cosas el aporte que realizará la Agencia de Desarrollo Rural en recursos equivale a $2.641.791.529 que corresponde al valor tope por usuario mencionado anteriormente, por el número de usuarios a atender en el departamento.

Y de acuerdo a la propuesta técnica financiera presentada por la Epsea el valor como contrapartida corresponde al 20% del valor del recurso aportado por la agencia, equivalente a $ 528.358.305,80, los cuales serán desarrollados bajo las siguientes actividades:

Descripción del rubro	Valor total
Entrega de Kit complementario Masivo 1: insumos	$192.010.000
Entrega de kit complementario Masivo 2: insumos	$192.010.000
Servicios profesionales especializados en marcos de las Ecas y días de campos	$50.000.000
Entrega de Insumos, equipos, herramientas, materiales en el marco de las ECAS y días de campos	$94.338.305
TOTAL	**$528.358.305**

Tabla 19 Contrapartida EPSEA

Estas actividades están conforme a los lineamientos establecidos en el anexo 1. Formato de la propuesta técnica.

Por otra parte, la Agencia de Desarrollo Rural considera fundamental que los elementos mínimos a contemplar dentro de la propuesta técnica a desarrollar en el marco del convenio, sean los métodos descritos para cada zona del país y los entregables de cada fase de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, atendiendo a los usuarios priorizados y dentro de los plazos establecidos en la propuesta, para así dar cumplimiento a cada una de las fases sin que su ejecución sea no mayor al 31 de diciembre del 2025.

ZONA 2												
FASES	MES 1		MES 2		MES 3			MES 4				
ALISTAMIENTO												
PLANEACION												
OPERACIÓN		V1	DC1	E1	V2	E2	V3	E3	DC2			
MASIVOS		MASIVO 1				MASIVO 2						
KIT						KIT						
EVALUACIÓN												

Ilustración 1 Proyección de cantidad de métodos mínimos de extensión a desarrollar en la vigencia para la Zona 2
Fuente: Dirección de Asistencia Técnica, Agencia de Desarrollo Rural, 2025.

Lo anterior resulta en una distribución del tiempo de prestación del servicio de extensión y de los recursos de la vigencia, aproximados a lo proyectado en el siguiente gráfico:



Ilustración 2 Línea de tiempo para la prestación del servicio público de extensión
Fuente: Dirección de Asistencia Técnica, Agencia de Desarrollo Rural, 2025.

Como se detalló anteriormente, la línea de tiempo para la implementación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) se estructura en torno a cuatro fases fundamentales: Alistamiento, Planeación, Operación y Evaluación. Cada una de estas fases está orientada a garantizar una prestación del servicio articulada, efectiva, diferencial y con enfoque territorial, en el marco de la Ley 1876 de 2017, la Resolución 096 de 2024 y los lineamientos definidos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

De igual forma para la prestación del servicio Público de Extensión Agropecuaria en los departamentos priorizados será prestado a partir de la siguiente ruta de desarrollo por fases:

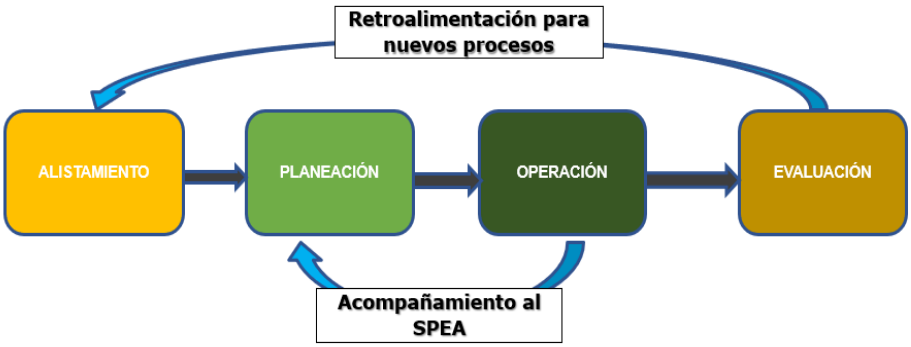


Ilustración 3 Fases para la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria
Fuente: Dirección de Asistencia Técnica.

8. CONCLUSIÓN

En resumen, la extensión agropecuaria responde a los problemas de la población rural al brindar conocimientos, capacitación, asesoramiento y acceso a recursos y servicios que ayudan a los agricultores y ganaderos a abordar los desafíos específicos de sus actividades; promover actividades de visibilización y comercialización como ferias, mercados campesinos, trueques o eventos, que permitan dinamizar las economías locales, generar reconocimiento social de las UPF y establecer vínculos con circuitos de mercado.

Así las cosas, y de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 1876 de 2017, se identifican actores del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, dentro de los cuales se destacan, *"1.)El Departamento Nacional de Planeación (DNP). 2. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR). 3. La Agencia de Desarrollo Rural (ADR) (…)* ***9. Las Secretarías de Agricultura Departamental y Municipal, o quien haga sus veces. 10. Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA). 11. Los Centros Provinciales de Gestión Agro empresarial (CPGA).*** *(…)".*

En ese orden, se identifican actores clave en los procesos de Extensión Agropecuaria que posee una amplia capacidad de facilitar la participación de los productores agropecuarios en la planificación y ejecución del servicio de extensión agropecuaria, fortalecer las capacidades locales para la prestación de este servicio y una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión del desarrollo de capacidades de los productores; como las secretarías de agricultura, UMATA, CPGA y demás dependencias municipales debidamente habilitadas como EPSEA.

La **UNIVERSIDAD DE SUCRE,** es una entidad territorial de orden Departamental, representada legalmente por **JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA,** quien se identifica con la **C.C.No.92.527.991,** o quien haga sus veces, para prestar el servicio público de extensión agropecuaria y tendrá cobertura en todo el territorio nacional.

Fue creada por la ordenanza número 01 de 1977 y resolución 1064 del 03 de abril de 1995 emanada del Ministerio de educación; con autonomía administrativa y presupuestal,

identificada tributariamente con el Nit: 892.200.323-9. La universidad de Sucre, además de prestar sus servicios de educación superior profesional, también contribuye al desarrollo económico, social del departamento de Sucre, fortaleciendo la competitividad y el desarrollo agroempresarial a través de la prestación del servicio de extensión agropecuaria que impulsa la asistencia técnica agrícola en el Departamento , efectuando contratos y convenios con entidades o empresas nacionales para el desarrollo de su objeto social y desarrollo de la región con visión internacional para el 2025.

Es de recalcar que el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** tiene los planes y documentos ya desarrollados, como los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA), los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial (PIDARET), los Planes de Desarrollo Municipal, los Planes de Ordenamiento Territorial y Plan Nacional de Desarrollo, y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), los Planes de sustitución y desarrollo (PISDA). Todos estos documentos son parte de los entes territoriales y garantizan su alineación con las acciones que se desarrollarán en el marco de los proyectos que se ejecutarán.

Para lograr lo anterior, las acciones de extensión implementadas por la Agencia contribuirán a la gestión y fortalecimiento del conocimiento y los saberes locales, ancestrales y tradicionales de la población rural en actividades, como la adecuación y transformación de la producción primaria, la administración y las finanzas relacionadas con el crédito y el ahorro individual y colectivo, el mercadeo, la distribución y la comercialización, la producción primaria y secundaria, los servicios rurales, la gestión sostenible, la participación de las mujeres y la adaptación al cambio climático, la convivencia y el desarrollo rural. Además, se enfocará en fomentar el uso efectivo de la información de apoyo, la adopción o adaptación de tecnologías, considerando los usos y costumbres de formas de producciones propias o alternativas, como la agroecológica.

Así las cosas, la Agencia de Desarrollo Rural recibió propuesta técnica de **LA UNIVERSIDAD DE SUCRE** , por lo cual se procedió a realizar una verificación técnica y financiera, identificando que esta por su carácter público aporta en la territorialización del servicio como actor reconocido y con experiencia específica en el departamento, disponiendo así con el conocimiento del territorio para el desarrollo de las fases del SPEA, detallando los diferentes métodos de extensión y todas aquellas actividades propias de la construcción y transferencia de conocimiento.

De otra parte, es necesario reiterar que la **UNIVERSIDAD DE SUCRE** fue reconocida con la calidad de EPSEA mediante Resolución No. 350 del 23 de julio de 2025, por haber cumplido los requisitos previstos en el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017, que le permiten válidamente la suscripción y ejecución de este tipo de Convenios, requisitos a saber:

1. Idoneidad del recurso humano, formación profesional y desarrollo de competencias;
2. Experiencia relacionada con la prestación del servicio,
3. Capacidades para desarrollar los planes de extensión agropecuaria — PDEA, según los enfoques establecidos para los mismos, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017;

4. Vinculo comprobable con organizaciones de formación, capacitación, ciencia, tecnología e innovación;
5. Capacidad financiera; y Constitución y situación legal conforme'.

Finalmente, es importante resaltar que en virtud de lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 1876 de 2017, en el cual se establece que la Selección y contratación de EPSEA se deberán aplicar los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables:

1. Que exista convenio o contrato de asociación entre los municipios, o los municipios y el departamento para adelantar el proceso de selección contratación de la o las EPSEA de manera colectiva, cuando así se convenga.
2. Que se encuentren en la lista de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas, publicado por la Agencia de Desarrollo Rural.

Parágrafo 1°: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural estarán facultados para contratar EPSEA que presten el servicio público de extensión agropecuaria de conformidad con lo dispuesto en la ley. El artículo en mención se reglamentará dentro de los primeros seis meses de entrada en vigor.

Por lo anterior y atendiendo la necesidad de la Agencia de Desarrollo Rural para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en la vigencia 2025 y en aras de dar cumplimiento a las metas contenidas en el Plan de acción se hace necesario la celebración de un convenio interadministrativo con la **UNIVERSIDAD DE SUCRE,** por cuanto que, esta una vez verificada y analizada cumple con los criterios técnicos, financieros y jurídicos para suscribir dicho convenio.

La Vicepresidencia de Integración Productiva se permite señalar la justificación del presente convenio bajo la modalidad Contratación Directa, razón por la cual es importante traer lo esgrimido por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T-442-2014 sobre el convenio interadministrativo de cuya materia expresó lo siguiente: El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben. Su naturaleza jurídica ha sido definida por la jurisprudencia del Consejo de Estado como “expresión de la voluntad colegiada” y es asimilado a un contrato administrativo. Los convenios interadministrativos hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público.

Así mismo, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 23 de junio de 2010, con radicación N.º 66001-23-31-000-1998-00261-01(17.860) y con ponencia del consejero Mauricio Fajardo Gómez, ha indicado, frente a la naturaleza de convenio y contrato interadministrativo, que: Así, el principal efecto de los “convenios interadministrativos”, al igual que el de los demás contratos, es el de crear obligaciones que sólo se pueden invalidar o modificar por decisión mutua de los contrayentes o por efecto de las disposiciones legales, tal y como claramente lo dispone el artículo 1602 del Código Civil; se advierte entonces que si en un convenio o contrato interadministrativo debidamente perfeccionado, en el cual han surgido las obligaciones correspondientes,

una de las partes no cumple con los compromisos que contrajo, tal parte está obligada a responder por ello, salvo que la causa de su falta de cumplimiento encuentre justificación válida (…)

Cebe anotar, que una de las finalidades de la contratación administrativa es la realización del interés público, teniendo presente la observancia de los principios que la rigen y la orientan, tal como lo señalan los artículos 40 y 103 de la Constitución Política de Colombia, en lo relativo a la participación ciudadana y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en la cual se establece el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Por último, es indispensable señalar que a través de la presente contratación, es posible efectuar tanto para la Agencia de Desarrollo Rural como para **LA UNIVERSIDAD DE SUCRE**, habilitada como EPSEA, de manera complementaria y concurrente, las acciones tendientes a cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida, 2022 – 2026 en procura de garantizar la realización del proyectos que buscan fortalecer la calidad de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.

Dado lo anterior se concluye que la **UNIVERSIDAD DE SUCRE** es un asociado estratégico de la ADR para cumplir la función de prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el departamento de SUCRE.

Se firma en Bogotá en el mes de agosto de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
SOLANO MONTENEGRO
DIEGO ARMANDO

DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO
Vicepresidente de Integración Productiva

Proyectó y estructuró VIP:	Dido Yomaira Arenas –Contratista, Dirección de Asistencia Técnica Omar Garcia Piñeros - Contratista, Dirección de Asistencia Técnica Angela Esperanza Reyes - Contratista, Dirección de Asistencia Técnica
Revisó:	Sandra Álvarez–Contratista, Dirección de Asistencia Técnica Sebastián Ortiz–Contratista, Dirección de Asistencia Técnica
Aprobó:	Nelson Humberto López López, Contratista, Líder Dirección Asistencia Técnica